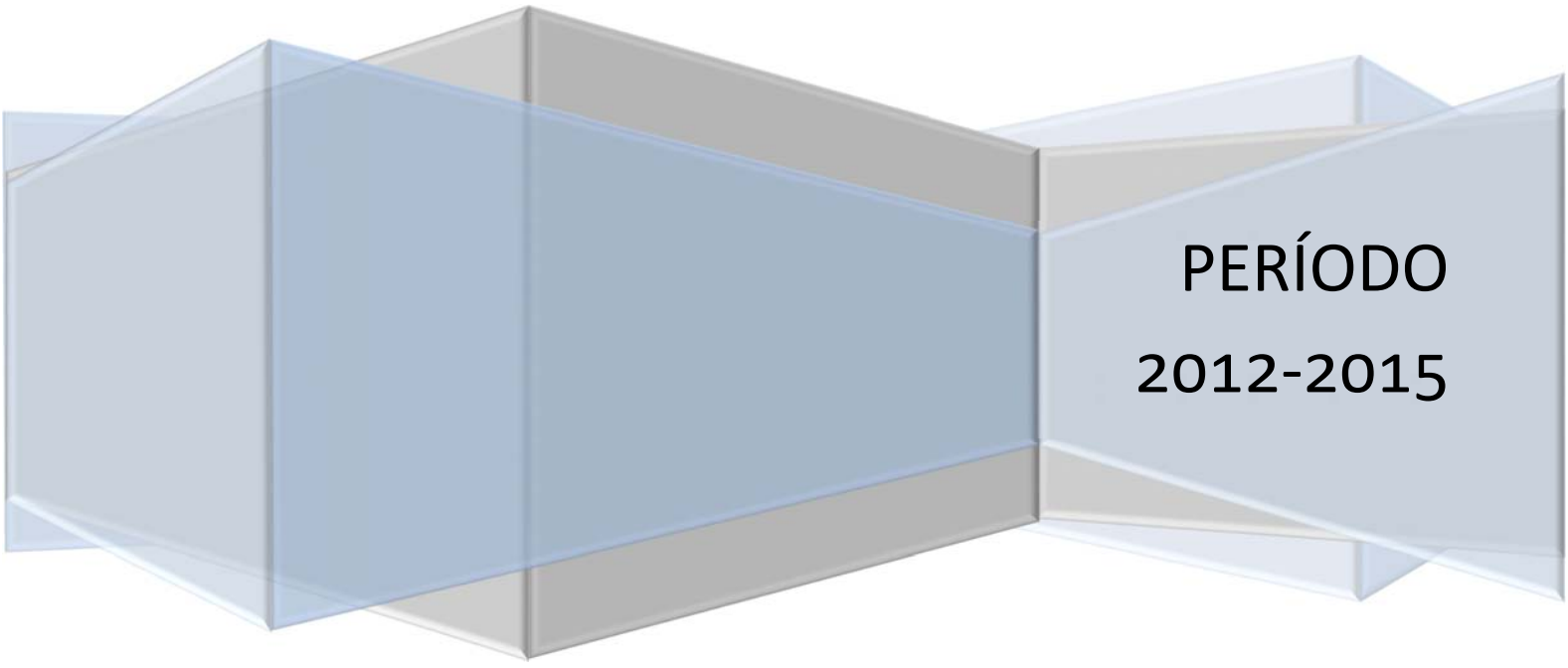
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN Y LA RECOMENDACIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN EN LA EDUCACIÓN EMITIDA EL AÑO 1960



Presidencia Constitucional de la República de Honduras

Secretaría de Estado en el Despacho de Educación

Sub-Secretaría de Asuntos Administrativos y Financieros

Sub-Secretaría de Asuntos Técnico Pedagógicos

Sub-Secretaría de Servicios Educativos

Coordinación Técnica:

Dirección General de Currículo y Evaluación

Sub-Dirección General de Educación para Pueblos Indígenas y Afrohondureños

Asistencia Técnica:

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)

Secretaría en el Despacho de Educación:

Secretaría General

Sub-Dirección de Educación Media

Sub-Dirección de Educación Básica

Sub-Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos

Sub-Dirección General de Educación para personas con Capacidades Diferentes o Talentos Excepcionales

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABLA DE CONTENIDO **No. Pág.**

PRESENTACIÓN…… 1

I. INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y DE OTRA ÍNDOLE ADOPTADA POR EL ESTADO DE HONDURAS A NIVEL NACIONAL.

1. Ratificación de la Convención…….. **2**

2. Marco legal que regula la protección de los derechos garantizados en la Convención y la Recomendación en el sistema jurídico nacional…… **2**

II. INFORMACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN O RECOMENDACIÓN CON REFERENCIA A SUS DISPOSICIONES.

1. La no discriminación en la educación……. **10**

2. La igualdad de oportunidades en la educación…… **22**

3. **Progresos realizados en relación con la aplicación del derecho a la educación…….** **25**

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PRESENTACIÓN

El Estado de Honduras presenta su informe sobre la aplicación de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de 1960 (la Convención) y de la Recomendación relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de 1960 (la Recomendación) con respecto al período de notificación de la Novena Consulta 2012-2015 que cubre cuatro años.

El Convenio y la Recomendación, adoptada por la Conferencia General de la UNESCO en 1960, corresponden a la UNESCO por mandato constitucional "fomentar el ideal de la igualdad de oportunidades educativas sin distinción de raza, sexo o cualquier distinción, económica o social". A la luz de la agenda de desarrollo post-2015, el seguimiento de la aplicación de la Convención y la Recomendación es de crucial importancia, con el fin de garantizar una educación para todos y para contrarrestar las desigualdades persistentes en el acceso, la participación y el aprendizaje en todos los niveles, en particular para los grupos más vulnerables.

En el Estado de Honduras, la acción nacional destinada a hacer que la educación de calidad, sea accesible a todos sin discriminación es altamente enfatizada. Entre las medidas concretas adoptadas de conformidad con las obligaciones legales del Estado y en virtud del Convenio y la Recomendación contribuyen a este proceso. Como evidencia y atendiendo el Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO que establece que "Cada Estado Miembro someterá a la Organización, en el momento y en la forma que se determine la Conferencia General, informes sobre las leyes, reglamentos y estadísticas relativos a sus instituciones educativas, científicas e instituciones y actividades culturales, así como sobre el curso dado a las recomendaciones y convenciones a que se refiere el artículo IV, párrafo 4". Por lo tanto, el Estado de Honduras satisfactoriamente somete a los miembros de la Organización el presenta informe sobre la aplicación.

El proceso de elaboración del informe se procuró hacerlo participativo llevándose a cabo en cooperación con otras Secretarías de Estado, Universidades e Institutos como ser: Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).

I. INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y DE OTRA ÍNDOLE ADOPTADA POR EL ESTADO DE HONDURAS A NIVEL NACIONAL.

1. Ratificación de la Convención.

Honduras ratificó la "Convención de 1960 Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza" a los 05 días del mes de septiembre de 2013.

2. Marco legal que regula la protección de los derechos garantizados en la Convención y la Recomendación en el sistema jurídico nacional.

2.1 Honduras un Estado parte de la Convención.

- *¿Es la Convención directamente aplicable en el derecho interno de su país tras su ratificación?*

  La Secretaria de Estado en el Despacho de Educación en los últimos años se ha fortalecido legalmente con la aprobación/creación de Leyes, Decretos, Acuerdos, Reglamentos, inclusive se han realizado reformas en el Estatuto del Docente Hondureño, así como creando en el año 2012 la Ley Fundamental de Educación, que viene aparejada con un cuerpo Legal de 21 reglamentos que regulan toda la actividad Educativa del País, siendo la preocupación fundamental de esta Ley en general LOS EDUCANDOS, SUS DERECHOS, ASI COMO LAS OBLIGACIONES DE LOS PROFESIONALES DE LA DOCENCIA QUE SE DEDICAN A ESTA ACTIVIDAD, DE ELEVAR INCLUSIVE SU NIVEL EDUCATIVO Y CULTURAL PARA EL LOGRO DEL MEJOR PROVECHO DE LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA EDUCATIVO, TANTO PUBLICO COMO PRIVADO.

  Si bien el Estado de Honduras venía sufriendo del impase de la lucha laboral de los docentes, que violentaba el derecho a la formación educacional de los educandos hondureños, esta situación ha sido solventada de la mejor manera posible, recordando que el derecho de los niños, niñas y adolescentes del país, es la prioridad del Estado, de la docencia y en sí de la sociedad en general, siendo supremacía este

deber del Estado preocuparse por el mejor logro de los educandos ya que en ellos se asienta asimismo el futuro del país.

Es cierto que en la actualidad el país, está siendo objeto de violencia por los jóvenes que han ingresado a asociaciones ilícitas, que están tratando de controlar los Centros Educativos así como la docencia y alumnado en general; El Estado de Honduras, ha tomado el gobierno educativo, como marco principal del Estado y se encuentra tomando las medidas necesarias del caso, para erradicar totalmente la violencia en los Centros Educativos del país, así como para evitar que haya deserción del alumnado provocando colocar a estos niños, niñas y adolescentes en estado de riesgo social.

El Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación se adhiere a los convenios internacionales y en el presente caso al Adherirse a la Convención de la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza informa que, siendo Honduras un Estado de Derecho, emite, Leyes, acuerdos, decretos, reglamentos, Contemplados en la Constitución de La República, que impiden se efectúe discriminación alguna en cuanto a la Educación o Enseñanza se refiere, relacionando así pues artículos de la Constitución de La República, tales como los artículos: 15 al 18, artículos 59 al 64, 72, 74, 75, 119 al 126; se informa asimismo que la Ley de La Niñez y Adolescencia ha sido reformado, Código de Familia reformado, Los Convenios y Tratados suscritos por Honduras con respecto a los niños, Niñas y Adolescentes del País. Convenciones de las declaraciones de los Derechos Humanos, contemplados en la Constitución de La República, la suscripción del Convenio que nos ocupa entre otros y que es la que rige la función estatal en general.

Lo antes expresado puede verse en la reforma que sufrió la Ley de la Administración Pública, a través de la **Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los servicios a la ciudadanía y fortalecimiento de la transparencia en el gobierno,**

publicada en el Diario La Gaceta No.33,336, de fecha 23 de enero del 2014, según Decreto No.266-2013, ley ésta, que determina el interés del Estado de Honduras por cumplir y adherirse a los Convenios y Tratados Internacionales, pudiendo mencionar entre otros el **artículo 6 que relaciona el Decreto legislativo No.286-2009, contentivo de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras,** la Administración Pública tiene una conducción estratégica y por resultados, lo que implica diseñar sus planes, fijar sus objetivos y metas, asignar recursos, asegurar la coordinación entre los órganos y actividades estatales, ejecutar efectiva y eficientemente los proyectos y programas, hacer sus seguimientos y evaluar sus resultados alcanzados. Asimismo contiene esta Ley Administrativa el artículo 29: Para la Administración General del país, que la Constitución de La República confiere al Poder Ejecutivo, las Secretarías de Estado tendrán las siguientes competencias:

1) **Coordinación General del Gobierno**: Auxiliar al Presidente de la República en la coordinación de la administración pública; la planificación estratégica, en el marco de la Visión del País, y Plan de Nación…
2) **Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, Regímenes Departamental, Distrital y Municipal:** Lo concerniente al Gobierno Interior de la República, incluyendo la coordinación, enlace, supervisión y evaluación de los regímenes departamental y municipal; la descentralización y la participación ciudadana; el desarrollo económico local; la infraestructura social y el equipamiento en el ámbito local; el ordenamiento territorial; el apoyo técnico a las municipalidades y la asociaciones civiles de vecinos y patronatos; las regulaciones de los espectáculos públicos y la protección de La Niñez y Juventud, la salud pública y el orden público en relación a los medios de comunicación social, publicaciones escritas y redes sociales, lo relativo a la colegiación profesional, lo referente a población comprendiendo la ciudadanía, nacionalidad, extranjería y la regulación y control de la migración; la publicación de las Leyes, reglamentos y

disposiciones de carácter general, la prevención de contingencias y el combate de incendios, lo referente a las políticas, planes y programas para la promoción y defensa de los derechos humanos, el acceso y la aplicación de la justicia, el sistema penitenciario nacional, el otorgamiento y cancelación de personalidad jurídica de todos los entes civiles siempre que las leyes especiales no confieran esta potestad a otros órganos del Estado, la regulación, registro, auditoría y seguimiento de las asociaciones civiles, todo lo relacionado con la organización, promoción y desarrollo del deporte; acceso a la justicia y la solución extrajudicial de conflictos.

3) **Secretaría de la Presidencia:…**
4) **Desarrollo e Inclusión Social**: Lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de desarrollo e inclusión social, de reducción de la pobreza; así como de la planificación, administración y ejecución de los programas y proyectos que se derivan de esas políticas y los que vayan dirigidos a grupos vulnerables y los orientados a la niñez, juventud, pueblos indígenas y afro hondureños, discapacitados y personas con necesidades especiales y adultos mayores.
5) **Salud**: Lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionados con la protección, fomento, prevención, preservación, restitución y rehabilitación de la salud de la población; las regulaciones sanitarias relacionadas con la producción, conservación, manejo y distribución de alimentos destinados al consumo humano; el control sanitario de los sistemas de tratamiento, conducción y suministro del agua para consumo humano, lo mismo que de las aguas fluviales, negras, servidas y la disposición de excretas; así como lo referente a inhumaciones, exhumaciones, cementerios, en coordinación con las autoridades municipales, el control y vigilancia de la producción y venta de productos farmacéuticos, cosméticos y sustancias similares de uso humano y la producción, tráfico, tenencia, uso y comercialización de drogas sicotrópicas.

6) **Educación:** Lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con todos los niveles del sistema educativo formal, con énfasis en el nivel de educación básica, exceptuando la educación superior; lo relativo a la formación cívica de la población y el desarrollo científico, tecnológico y cultural; la alfabetización y educación de adultos, incluyendo la educación no formal y la extraescolar.
7) **Desarrollo Económico:…**
8) **Trabajo y Seguridad Social**: Lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas de empleo, inclusive de los educandos especiales, el salario, la formación de mano de obra; la capacitación para el trabajo, el fomento de la educación obrera y de las relaciones obrero patronales: la migración laboral selectiva; la coordinación con las instituciones de Previsión y de Seguridad Social; el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de sindicatos y demás organizaciones laborales; Lo relativo a la higiene y seguridad ocupacional; al manejo de los procedimientos administrativos de solución de los conflictos individuales y colectivos de trabajo.
9) **…..**

En general, la Ley de la Administración Pública, fue reformada a través de la presente Ley que nos ocupa, en todos los aspectos contemplados en los Convenios y Tratados Internacionales a los que Honduras se ha suscrito, destacándose lo concerniente a la no discriminación en la enseñanza nacional.

En esta parte I del informe solicitado en relación a Medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otra índole adoptadas por el Estado de Honduras a nivel nacional, no se puede dejar de relacionar la: **LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACION,** publicada en el Diario Oficial de Honduras La Gaceta No.32,754 en fecha 22 de febrero del 2012, según **Decreto No.262-11**, ley que fue creada en virtud de que la Ley Orgánica de Educación contenida en el Decreto del Congreso Nacional No.79 del 14 de noviembre

de 1966, ya no respondía a las grandes exigencias de la realidad nacional y del mundo globalizado, a los avances en la ciencia, el conocimiento, la tecnología, así como la evolución experimentada en la sociedad globalizada y sobre todo las exigencias internacionales en virtud de estar Honduras adscrita a convenios que la comprometen a cumplir con las exigencias de la sociedad en totalidad, demandándose un nuevo marco jurídico que contenga y defina un perfil de conocimientos, habilidades y actitudes por parte de las personas, **Tutelando el Estado de Honduras el derecho a la Educación**, velando porque esté al alcance de todos los educandos sin discriminación, con la mayor cobertura y calidad posible, de manera que llegue hasta los más alejados y aislados núcleos poblacionales del país. Esta Ley fomenta una educación laica, inculcando y fomentando profundos sentimientos hondureñistas, desarrollar y fortalecer una cultura de valores, universales, tales como los de ciudadanía, democracia, transparencia e integridad, debiéndose vincular directamente estos conceptos con el proceso de desarrollo económico y social del país y del mundo, teniendo como objetivo y finalidad, el respeto a los derechos y obligaciones, garantías y jerarquía normativa, reconociendo a las y los educandos como titular del derecho y actor principal, siendo el fin primordial del Estado en cuanto a educación el desarrollo al máximo de sus potencialidades y su personalidad, definiendo la Estructura del Sistema Nacional de Educación, las atribuciones y obligaciones el Estado, los derechos y responsabilidades de las personas y de la sociedad en la función educadora.

La Ley Fundamental de Educación, rige las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, publicas, particulares o mixtas, nacionales o extranjeras, en correspondencia con la Constitución de La República, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y demás aplicables a la educación y la cultura, teniendo como eje transversal el respeto a la dignidad del ser humano.

El Sistema Nacional de Educación plasmado en la presente Ley, que es la Ley Marco del Sistema Educativo Nacional, prevista para cumplir las metas del Plan de Nación, se fundamenta en la Constitución de la República, Instrumentos Internacionales sobre todo de Derechos Humanos, Convenio de la Lucha contra la Discriminación en la Enseñanza, Leyes Educativas, bajo una estructura y respeto de los siguientes principios, fines y valores:

1) CALIDAD DE LA EDUCACION.

2) GRATUIDAD.

3) IMPERATIVIDAD.

4) EQUIDAD E INCLUSION.

5) EDUCACION PERMANENTE.

6) DEMOCRACIA.

7) DIALOGICIDAD.

8) PARTICIPACION.

9) LIBERTAD.

10) FLEXIBILIDAD.

11) MULTICULTURALIDAD E INTERCULTURALIDAD.

12) INTERNACIONALIDAD DE LA EDUCACION.

13) PLURALIDAD.

14) LAICIDAD.

15) LIBERTAD DE CATEDRA.

16) RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.

17) TRANSPARENCIA.

18) EDUCACION Y TRABAJO.

Para la funcionalidad y eficacia de la Ley Fundamental de Educación, en fecha 17 de septiembre del año 2014, fueron publicados en el Diario Oficial de Honduras La Gaceta

No. 33,533, los 21 Reglamentos a la Ley, emanados de la misma Ley, los que se enlistan:

1) Reglamento General de la Ley Fundamental de Educación
2) Secretaria de Estado en el Despacho de Educación
3) Carrera Docente
4) Educación Básica
5) Instituciones no Gubernamentales
6) Formación Inicial
7) Educación Inclusiva Talentos y Capacidades Especiales
8) Educación Media
9) Educación en Casa
10) Evaluación Docente
11) Financiamiento Educación Publica
12) Gestión de la Educación
13) Modalidades Educativas Alternativas para Jóvenes y Adultos
14) Educación Física y Deportes
15) Participación Comunidad Educativa
16) Direcciones Departamentales/Municipales/y Distritales de Educación
17) Nivel Educación Pre Básica
18) Educación Artística
19) Formación Permanente del Docente
20) Junta Nacional y Juntas Departamentales Concurso de Selección
21) Centros Educativos.

En lo que concierne a cada Reglamento, existe una dependencia de la Secretaría de Educación, que maneja lo relacionado con el Reglamento específicamente, quienes son los responsables de rendir su informe oportunamente.

- *Por favor indicar si las disposiciones de la Convención pueden ser invocadas por los juzgados, tribunales y autoridades administrativas y brindar el efecto que merece.*

  Las disposiciones de la Convención pueden ser invocadas por los jugados, tribunales y autoridades administrativas y brindar el efecto que merece. Tal como lo describen los documentos legislativos de nuestro país.

2.2 N/A

2.3 Para cualquiera de las disposiciones de la Convención y la Recomendación, por favor enumere las principales leyes y reglamentos nacionales adoptados con el fin de ponerlas en práctica.

1. Constitución de la República.
2. Estatuto del Docente Hondureño.
3. Ley Fundamental de Educación y sus Reglamentos.
4. Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y a la Participación Comunitaria.
5. Ley de Contratación del Estado.
6. Código de la Niñez y la Adolescencia.
7. Currículo Nacional Básico.
8. Diseño Curricular Nacional Básico.

II. INFORMACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN O RECOMENDACIÓN CON REFERENCIA A SUS DISPOSICIONES

1. La no discriminación en la educación.

1.1 ¿Es la discriminación, basada en la educación en particular, por motivos especificados en la Convención / Recomendación totalmente fuera de la ley en su país?

No

1.2 Por favor explique qué medidas se adoptan para:

- *¿Eliminar la discriminación en el sentido de la Convención / Recomendación?*
- *¿Prevenir la discriminación en el sentido de la Convención / Recomendación?*

El Estado a través de sus políticas respecto a Educación ha venido implementando una educación inclusiva. En la Ley Fundamental de Educación, por ejemplo, se establecen los siguientes artículos a favor de la no discriminación:

Capítulo I

Del objeto y finalidad, derechos y obligaciones, garantías, jerarquías, normativas.

Artículo 1. Del objeto de la Ley. La presente Ley garantiza el derecho humano a la educación y establece principios, garantías, fines y lineamientos generales de la Educación Nacional. Reconoce al educando como titular del derecho y actor principal; establece el fin principal de la educación es el desarrollo al máximo de sus potencialidades; define la estructura del Sistema Nacional de Educación las atribuciones del Estado los derechos y responsabilidades de las personas y de la sociedad en la función educadora.

Esta Ley rige las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas, particulares o mixtas, nacionales o extranjeras en correspondencia con la Constitución de la Republica, los instrumentos internacionales de derechos humanos y demás aplicables a la educación y la cultura.

Artículo 3. DE LA FINALIDAD DE LA LEY: Esta Ley tiene como finalidad garantizar el acceso equitativo a todas las personas sin discriminación, a una educación integral de calidad.

Artículo 7. DE LA GRATUIDAD DEL SERVICIO A LA EDUCACIÓN: El servicio de educación ofrecido en los establecimientos del Estado es gratuito. Queda prohibida cualquier exigencia de contribuciones económicas por parte de los docentes o autoridades educativas.

Artículo 8. DE LOS NIVELES OBLIGATORIOS: El Estado está obligado a brindar el servicio a la educación pública al menos desde un año de educación Pre-básica hasta el nivel medio. El Estado a través de la Secretaría de Educación Pública establecerá los mecanismos de cobertura ordenada y progresiva de esta obligación.

Artículo 9. DE LA UNIVERSALIDAD DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN: Es obligación del Estado ofrecer el servicio educativo, en los términos del artículo anterior, creando oportunidades que den el acceso al Sistema Nacional de Educación a todos los individuos.
La Secretaría de Educación Pública establecerá las metas periódicas de cobertura educativa en coordinación con las metas internacionales.

ACCIONES QUE SE HAN IMPLEMENTADO:

1) Ampliación de cobertura del III-Ciclo de Educación Básica en comunidades postergadas de difícil acceso en los departamentos de La Paz, Intibucá, Lempira, Copan, Ocotepeque y Santa Bárbara, donde se atiende población estudiantil con rezago escolar y en edades oportunas en modalidad presencial con metodología del Instituto Hondureño de Educación por Radio (IHER). El proyecto inició en el año 2014 con séptimo grado y cubriendo la totalidad gradualmente en el año 2016, actualmente se atiende una población de 9,800 alumnos de séptimo, octavo y noveno grado del III-Ciclo de Educación Básica. Funciona en 264 centros educativos, con 531 facilitadores. Se tiene previsto para los próximos años la apertura de nuevos centros educativos, el Proyecto

se desarrolla en el marco del Programa Bono Vida Mejor en coordinación con la Sub Dirección del Nivel de Educación Básica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

2) Atención a las necesidades en la propuesta Educativa Pedagógica, Todos Pueden Aprender (TPA), consiste en la atención a centros educativos de lugares postergados de los departamentos de: Intibucá, Lempira, Ocotepeque, Copán y Santa Bárbara, se atienden 21 municipios y 198 centros unidocentes y bidocentes, empezó en el 2014, con primer grado, 2015 segundo grado y 2016 con tercer grado se han validado las secuencias didácticas de español y matemáticas alineadas al Diseño Curricular de Educación Básica; se capacitó el equipo de formador de formadores, para hacer el efecto multiplicador para desarrollar el proceso de formación docente. Con esto se busca la retención de niños y niñas en edades oportunas.
3) En relación a los extranjeros residentes en el Estado de Honduras, la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, a través del nivel de apoyo especializado como es la Dependencia denominada Secretaría General, realiza el trámite de reconocimiento de estudio de alumnos extranjeros o alumnos hondureños que hayan estudiado en el extranjero, elaborado por un apoderado legal, con una carta poder autenticada, los alumnos que vienen del extranjero deberán presentar certificaciones de estudio originales debidamente autenticadas, las que deberán llevar a relaciones exteriores, a la sección de auténticas, para que autentiquen la firma del cónsul de Honduras en el lugar de procedencia, si viniesen apostilladas evitan que se lleven a la sección de auténticas, si el idioma en que vienen certificados los estudios cursados es diferente al nuestro, se tendrán que traducir y luego llevar a relaciones exteriores al departamento de traducción para que la verifiquen y coloquen el sello con el visto bueno.

Capítulo II

De los Principios y Valores de la Educación Nacional.

GRATUIDAD: Es la garantía que tienen todas las personas a recibir el servicio de educación ofrecida por el Estado, sin costo económico directo a cargo del educando.

ACCIONES QUE SE HAN IMPLEMENTADO:

1) Los estudiantes tienen la facilidad de ingresar al centro educativo ya que no tienen que erogar gastos para matricularse, de igual manera el Estado a través de la Secretaría en el Despacho de Educación hace esfuerzos para que en cada centro educativo se cuente con el material didáctico y el mobiliario correspondiente para los estudiantes así como el espacio físico que reúna las condiciones pedagógicas necesarias.

2) Con el Proyecto de Ampliación de Cobertura del III-Ciclo mencionado en el artículo anterior se les proporciona a los estudiantes, el kit educativo que corresponde a una mochila, con todos los textos de cada una de las áreas curriculares y campos del conocimiento así como el material didáctico que utiliza durante cada año escolar.

3) Actualmente de primero a sexto grado del nivel de Educación Básica, los centros educativos, cuentan con los textos de los alumnos de las áreas curriculares de Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y del campo del conocimiento de Español, a partir del 2015 se realizan las gestiones para proporcionar a los estudiantes de séptimo, octavo y noveno grado del mismo nivel educativo, de los textos y las guías metodológicas para el trabajo docente, en éstas áreas y campos del conocimiento.

EQUIDAD E INCLUSION: Es asegurar la igualdad de oportunidades de acceso a la educación sin discriminación alguna y atender las necesidades educativas especiales, diversidad cultural, lingüística, social e individual como elementos esenciales en el desarrollo.

MULTICULTURALIDAD E INTERCULTURALIDAD: Es reconocer, respetar y estimular las diferentes idiosincrasias e identidades culturales y étnicas del país, su diversidad lingüística, sus prácticas y costumbres; asume como riqueza esa diversidad y promueve la integración del conocimiento mutuo y la convivencia armónica de los pueblos que conforman la sociedad hondureña, preservando sus lenguas y promoviendo el reconocimiento del desarrollo y la práctica de las mismas.

La Dirección General de Educación Intercultural Multilingüe "DIGEIM" , creada mediante Decreto Ejecutivo PCM-M-024-2009, ahora SDGEPIAH, orientada a los pueblos indígenas y Afrohondureños para organizar, coordinar y ejecutar la Educación Intercultural Bilingüe para cada uno de los pueblos indígenas y Afrohondureños para preservar y desarrollar las lenguas y culturas en el proceso educativo.

Esta Sub-Dirección tiene como meta implementar la metodología Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en 919 centros educativos, atendiendo a 92,962 niños y niñas de comunidades Indígenas y Afrohondureños, en los niveles de pre-básica (5,131) y básica (87,831).

Para el presente informe se enfoca básicamente las políticas y medidas institucionales implementadas y que están orientadas a promover las medidas anti discriminativas que favorecen la mejora de la calidad educativa en especial y la calidad de vida en general de los pueblos indígenas y Afrohondureños.

MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA LA EXPRESION PÚBLICA DE LA CULTURA Y VALORES SIN LIMITACIONES Y SIN DISCRIMINACION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROHONDUREÑOS:

1) Honduras como un País Democrático ratificó el Convenio 169 de la OIT (Instrumento Jurídico Internacional que aboga por los derechos de los Pueblos Indígenas del Mundo) en 1995 y desde ese contexto de País respetuoso de las Convenciones Internacionales, ha venido generando diversas políticas que promueven el acceso a las medidas antidiscriminatorias y desarrollando diversas actividades orientadas a mejorar la calidad educativa a través de PRONEEAAH y actualmente a través de la Sub Dirección General de Educación para los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (SDGEPIAH).
2) Reconocimiento y valoración de la diversidad lingüística de los Pueblos Lenca, Maya, Chor'ti, Tolupán, Pesh, Garífuna, Pueblo Isleño de Habla Inglés, Tawhaka, y Miskitu. Multiculturalidad e interculturalidad de la sociedad hondureña, en resoluciones Ministeriales, Ordenanzas y Decretos.
3) Estudios Etnográficos Pueblos Lenca, Maya, Chor'ti, Tolupán, Pesh, Garífuna, Pueblo Isleño de Habla Inglés, Tawhaka y Miskitu.
4) Institucionalización de la EIB en la estructura departamental (descentralización administrativa), con la Contratación de 15 Coordinadores Departamentales de EIB y 15 Asesores Pedagógicos Municipales de EIB en 15 Departamentos del país con influencia Indígena y Afrohondureño.
5) Becas sociales a 30 jóvenes tesistas originarios de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA), investigaciones en sus propias comunidades.
6) Uso obligatorio de Vestimenta tradicional como uniforme diario en 919 Centros Educativos de las comunidades indígenas y afro hondureñas.
7) Cumplimiento a la Demanda y Arreglo Amistoso entre la Asociación de Buzos Lisiados AMHBLI y el Estado con la Dotación de 50 becas a los hijos e hijas de los buzos Lisiados de la Moskitia.
8) Establecimiento de las estrategias educativas para el rescate, protección y desarrollo de las lenguas, culturas, ciencias, tecnologías, artes, valores, etc. de los pueblos indígenas y afrohondureños.

9) 5,131 niños y niñas indígenas y afrohondureños atendidos en el nivel prebásico desde el 2003 al 2016.
10) 2,357 niños y niñas indígenas y afrohondureños en el 2016 fueron incluidos a través del Plan de Universalización Pre-básica.
11) Conversión del Programa Nacional de Educación para las Etnias Autóctonas y Afroantillanas de Honduras (PRONEEAAH) a Dirección General de Educación Intercultural Multilingüe (DIGEIM) mediante acuerdo ejecutivo PCM-M-024-2009. Actualmente Sub-dirección General para la Educación para Pueblos Indígenas y Afrohondureños (SDGEPIAH) según la Ley Fundamental de Educación.

MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA GARANTIZAR UNA EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL A LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROHONDUREÑOS:

1) Creación del Programa de Formación de Docentes en EIB desde el 2005 hasta el 2016 con la graduación de más de 3,125 maestros de Educación primaria con Orientación en EIB en coordinación con las Escuelas Normales del país.
2) Creación de la Profesorado en Educación Básica Intercultural Bilingüe en el Grado de Licenciatura (Formación de docentes), beneficiando a 190 jóvenes indígenas y Afrohondureños, con Sede en La Ceiba, Atlántida (Pueblo Garífuna), Copan Ruinas (Pueblo Maya Cho'rti) y Juticalpa, Olancho (Pueblo Pesh). Aglutina a estudiantes de los diversos pueblos Indígenas y Afrohondureños. Con el apoyo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazan.
3) Enseñanza Obligatoria de la Lengua Materna en 282 centros educativos del país, configurados en la plataforma del SACE.
4) Preparación de una Prueba de Fin de Grado para Evaluar la enseñanza de la Lengua Materna en los 282 centros educativos del país con el apoyo técnico y financiero del Proyecto MIDEH.
5) Adecuación del Currículo de Pre-básica y Básica en un currículo adecuado y contextualizado para los pueblos indígenas y Afrohondureños.

6) Elaboración de materiales educativos (guías curriculares, textos en 7 lenguas, textos en español como L2, libros de literatura, guías didácticas, desde pre-básica hasta 6to grado).
7) Diseño de materiales educativos de literatura en las lenguas indígenas; 192,000 libros de lectura.
8) Nombramiento de **600** maestros de educación primaria con orientación en EIB entre el 2007-2013 a través de concurso específicos.
9) Capacitación de **4,019** docentes de educación Pre-básica y Básica sobre Metodología y Pedagogía en el marco de la Educación Intercultural Bilingüe, Técnicas Multigrados, enfoque comunicativo e intercambio de experiencias.
10) Visitas de monitoreo y seguimiento a **13 de los 18** departamentos del país para conocer el trabajo en los centros educativos de comunidades indígenas y afrohondureñas, de los Coordinadores Departamentales de EIB, Directores Distritales y Municipales y Asesores Pedagógicos de EIB.
11) En proceso la aprobación por el Congreso Nacional del Reglamento de la Educación para Pueblos Indígenas y Afrohondureños (EIB), revisada por la Comisión Ad Hoc.
12) Creación de 11 Institutos de educación Media en comunidades indígenas y afro-hondureños del país.
13) Proyecto de Infraestructura para la Moskitia Hondureña con un aproximado de 3 millones de Euros con el apoyo de la Cooperación Alemana.
14) Dotación de Mobiliario Escolar a 900 centros educativos de las comunidades indígenas y afro-hondureñas.
15) Capacitaciones específicas sobre ingreso, permanencia y egreso con éxito en educación básica con fondos de UNICEF a tres municipios de Gracias a Dios (Pueblo Miskito) y 30 Centros de la Montaña de la Flor; Orica; Francisco Morazán (Pueblo Tol)

ARTÍCULO 12 Jerarquía Normativa

Equidad e Inclusión

Es asegurar la igualdad de oportunidades de acceso a la educación sin discriminación alguna y atender las necesidades educativas especiales, diversidad cultural, lingüística, social, para

garantizar la equidad en el ejercicio del derecho a la educación e impulsar estrategias de desarrollo.

REGLAMENTO DE LA LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN

Capitulo II, Sección segunda de la Educación Básica

Artículo 46. La Educación Básica está dirigida a los niños, jóvenes y adultos, según las características individuales y socioculturales de los educandos abarcan de primero a noveno grado. Se organiza en: Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial.

Artículo 47. El nivel de Educación Básica, se cursará preferentemente a partir de los 6 años de edad. Aquellos educandos cuyas aptitudes madurez y desarrollo se lo permitirán pueden incorporarse antes de la edad señalada y avanzar en los estudios, previo al cumplimiento de las exigencias curriculares de las distintas etapas de la Educación Básica. En menor tiempo que el establecido para cursar este nivel, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Fundamental de Educación el presente reglamento, el reglamento específico del nivel y la Ley de Evaluación, Acreditación, Certificación de la Calidad y Equidad de la Educación.

Artículo 56. La Educación Básica Alternativa se orienta a:

a) Jóvenes y adultos que no tuvieron acceso a la educación regular o no pudieron culminarla;

b) Niños y adolescentes que no se insertaron oportunamente en la Educación Básica Regular o que abandonaron el Sistema Nacional de Educación y su edad les impide continuar los estudios regulare; y

c) Educandos que necesitan compatibilizar el estudio y el trabajo.

Artículo 58. La Educación Básica Especial, tiene un enfoque inclusivo y atiende, en todas las etapas, niveles, modalidades y programas del Sistema Nacional de Educación, a personas con

necesidades educativas especiales, asociadas o no a la discapacidad y de quienes presentan talentos excepcionales, con el fin de lograr su integración y su participación en la sociedad.

REGLAMENTO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA

Capítulo II

Artículo 3. La educación básica es obligatoria, para todos los niños y niñas, en las edades de referencia y la que se ofrece en los centros educativos oficiales es gratuita.

Artículo 4

Para garantizar el derecho a la obligatoriedad y gratuidad a que se refiere el artículo anterior, el estado destinará los fondos nacionales que se requieren y orientará los fondos externos a través de la Secretaría de Estado en el despacho de Educación, la que elaborará el presupuesto por resultados, que garantice progresivamente, el cumplimiento de ésta garantía y derecho de los educandos.

Artículo 11. La Educación Básica se organiza en nueve grados, distribuidos en tres ciclos secuenciales y continuos, con las siguientes edades de referencia:

Primer ciclo, grados de 1 al 3, de los (6) a los (8) años de edad.

Segundo ciclo, grados de 4 al 6, de los (9) a los (11) años de edad.

Tercer ciclo, grados de 7 al 9, de los (12) a los (14) años de edad

ACCIONES QUE SE HAN IMPLEMENTADO EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA:

En Educación Media la inclusión se manifiesta a través de algunas medidas como ser:

1) Ampliación de cobertura, logrando en el año 2016 cubrir los 298 municipios del territorio nacional.
2) No existen sesgos en el proceso de matrícula por motivos políticos, económicos, étnicos, religiosos o con capacidades diferentes o talentos excepcionales a los jóvenes comprendidos en los rangos de edad establecidos por la Ley General de Educación.

3) En el proceso enseñanza- aprendizaje se promueve un trato equitativo para todas (os) los educandos con alto interés en los que en el pasado han sido víctimas de discriminación, las y los educandos que poseen capacidades diferentes o talentos excepcionales.
4) Acondicionamiento de talleres, laboratorios y otro tipo de infraestructura requerida para la implementación de las dos nuevas modalidades de bachillerato (Bachillerato Técnico Profesional BTP, y Bachillerato en Ciencias y Humanidades BCH).
5) Ofertas académicas regionales, considerando los recursos y el potencial laboral existente en los centros educativos en todo el país.
6) Diversidad académica de orientaciones, atendiendo los intereses académicos de la juventud.

En general se mencionan las siguientes medidas que el Estado de Honduras adopta para eliminar y prevenir la discriminación en el sentido de la Convención/Recomendación:

- Uso de manual de adecuaciones curriculares para la educación especial.
- Implementación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo / Convivencia en Paz sin Armas.
- Prevención de Violencia en los Centros Educativos.
- Implementación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- Diagnóstico sobre inseguridad ciudadana del Distrito Central.
- Implementación de Manuales del Centro de Prevención de la Violencia (CEPREV) financiado por la Cooperación austriaca para el desarrollo.
- Búsqueda de alianzas estratégicas con la empresa público privada para la firma de convenios con las siguientes instituciones: DINAF, PREPACE, Proyecto Manuelito, Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de Víctimas de la Tortura y sus Familiares, Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Fármaco-Dependencia (IHADFA), Asociación Libre Expresión, Proyecto Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO), Instituto Nacional de la Mujer (INAM), entre otros.

- Pago de Membrecía a Organismos Internacionales como ser: UNESCO, UNESCO OREALC, UNICEF.

2. La igualdad de oportunidades en la educación.

2.1 ¿Por favor, explique cuáles son las medidas concretas adoptadas por su gobierno para garantizar la igualdad de acceso a todos los niveles de la educación en su país?

Favor incluir medidas antidiscriminatorias o incentivos financieros, becas, acción positiva o afirmativa.

Los beneficios de incentivos a los alumnos y centro educativo están plasmados en la Ley Fundamental de Educación y la Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y la Participación Comunitaria, sin embargo en la actualidad la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación a través del Programa Mundial de Alimentos proporciona la merienda escolar, como uno de los incentivos para los alumnos y alumnas.

LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN

Artículo 56

El poder ejecutivo establecerá un renglón presupuestario destinado a conceder becas transferencias monetarias condicionadas y ayudas de estudio a los educandos en condiciones de vulnerabilidad social y excelencia académica a través de los consejos comunitarios de desarrollo educativo, para garantizar la equidad en el ejercicio del derecho a la educación e impulsar estrategias de desarrollo.

LEY DE FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Artículo 12. Los Consejos Municipales de Desarrollo Educativo (COMDE), presentaran a la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación, una memoria con sus logros en materia educativa y el listado de los centros educativos que cumplen con el calendario académico, el

mejoramiento del rendimiento de los estudiantes y la discriminación de la deserción y la repitencia escolar, el que servirá de base para optar a los incentivos otorgados por el Gobierno Central por medio de la Secretaria de Estado, siendo estos los siguientes:

1) Recursos financieros que serán transferidos a los centros educativos por medio de los Consejos Escolares, para los siguientes conceptos:

a) INCENTIVOS A LOS ALUMNOS: Consistentes en becas de estudio a nivel nacional e internacional, bonos.

b) INCENTIVOS A DOCENTES: Además de sus derechos de la Ley, serán beneficiados con reconocimientos económicos, becas de capacitación y formación a nivel nacional e internacional; y

c) INCENTIVOS AL CENTRO EDUCATIVO: Consistentes en recursos financieros para infraestructura deportiva, y recursos de aprendizaje, como: equipo tecnológico, conectividad a internet, laboratorios, talleres, mobiliario, bibliotecas, libros de texto, material didáctico, y otros que sirvan para mejorar la calidad educativa del centro.

2) Reconocimiento honorífico público a docentes estudiantes, padres de familia, alcaldes, y centros educativos que destaquen en las actividades.

Artículo 13 INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:

Los municipios, por medio de sus consejos municipales de desarrollo educativo, presentaran a la Secretaría de estado en el despacho de educación una memoria con sus logros y el listado de los centros educativos, que cumplen con el calendario académico, el mejoramiento del rendimiento de los estudiantes, y la disminución de la deserción y la repitencia escolar para optar a los incentivos siguientes:

1) Recursos financieros que el gobierno central asigne a través de la secretaría de estado en el despacho de educación u otras dependencias, los cuales serán transferidos a los centros educativos por medio de los consejos escolares.

2) Recursos de aprendizaje como: equipo tecnológico, conectividad a internet, laboratorios, talleres, mobiliarios, bibliotecas, libros de texto, material didáctico y otros que sirvan para mejorar la calidad educativa de centro.

3) Reconocimiento público por parte de la Secretaría de estado en el despacho de educación a alcaldes, docentes, estudiantes, padres de familia y centros educativos.

Artículo 14

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas garantizará la asignación adicional a cualesquier otra similar incluida en cada ejercicio fiscal, de al menos

(L. 50,000, 000.00), destinados a otorgar incentivos enumerados en el artículo 12 de la presente Ley, orientados a aquellos municipios que alcancen los mejores logros cualitativos y cuantitativos en el cumplimiento de mejora a la calidad educativa, recursos que serán financiados exclusivamente para éste fin.

A través de los diferentes gobiernos transcurridos en el Estado de Honduras se han adoptado medidas concretas para favorecer el acceso al Sistema Educativo Nacional y en este caso a las y los educandos del Nivel de Educación Media, entre ellas se mencionan las siguientes: Matrícula Gratis, Bono de Transporte, Becas Estudiantiles, Campañas periódicas sobre la importancia de practicar los Derechos Humanos, Reglamentación vía decreto que sanciona el bullyng como práctica dentro de las instituciones, Reconocimiento monetarios por participación en concursos de diferentes asignaturas (Español y Matemáticas), Apertura de centros educativos, Asignación de personal docente, Ampliación de oferta académica, Ampliación del año escolar(200 días de clases), Inclusión de algunos centros educativos en el programa REPACE (Reactivación de la Enseñanza y Producción Agropecuaria en Centros Educativos), Revisión y actualización de la currícula de Educación Media (planes y programas de estudio de las diferentes modalidades).

3. **Progresos realizados en relación con la aplicación del derecho a la educación**

3.1 La educación primaria universal.

- *Sírvanse proporcionar información sobre los progresos realizados en lo que respecta a garantizar el acceso universal a la educación primaria.*
- *Sírvanse proporcionar detalles sobre la disponibilidad en cuanto a lo obligatorio y gratuito de la enseñanza primaria en su país:*

  ¿Es la educación primaria disponible de forma gratuita para todos?

  Si

  Si es así, enumere las leyes y políticas que aseguren la libre disponibilidad universal de la educación primaria.

  Ya fueron enumeradas en el apartado "I"

  Si no es así, ¿su gobierno tiene la intención de garantizar la educación primaria gratuita? Si / no ¿Si es así, cómo? N/A

- *¿Es obligatoria la enseñanza primaria en su país?*

  Si

  Si no es así, por favor proporcione detalles sobre una implementación e indicar el actual período de enseñanza obligatoria.
- *Indique si su país ha adoptado o revisado la legislación donde se describa de forma coherente y alineada la edad mínima para finalizar la enseñanza obligatoria, para el matrimonio y para iniciar a trabajar.*

  Reglamento de la Educación Básica

  Artículo 11. La Educación Básica se organiza en nueve grados, distribuidos en tres ciclos secuenciales y continuos, con las siguientes edades de referencia:

Primer ciclo, grados de 1 al 3, de los (6) a los (8) años de edad.
Segundo ciclo, grados de 4 al 6, de los (9) a los (11) años de edad.
Tercer ciclo, grados de 7 al 9, de los (12) a los (14) años de edad

En esta parte, se han de presentar las dificultades experimentadas por su gobierno en la realización del acceso universal a la educación primaria gratuita y obligatoria.

3.2 Educación Secundaria

- *Sírvanse proporcionar información sobre la disponibilidad general y la accesibilidad a todos los de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza secundaria técnica y profesional y la formación en su país.*

  Sírvanse proporcionar información detallada sobre las dificultades experimentadas por el gobierno para garantizar la paridad de género en cuanto al acceso a la educación secundaria y la formación técnica y profesional.

  Entre las dificultades, se pueden mencionar:

  -Deserción Escolar: Aumento de embarazos en las adolescentes, migración, irresponsabilidad paterna, aumento de la violencia en la sociedad, desintegración familiar, trabajo infantil, entre otros.

  La Educación Pública es atendida gratuitamente en un 42.1%, el porcentaje restante es atendido por el sector privado.

- *¿Está disponible de forma gratuita?* Si
  Si es así, por favor describa el grado en que se encuentra.
  Sírvanse también proporcionar información detallada sobre las dificultades experimentadas por su gobierno en la realización del acceso universal a la educación

secundaria gratuita. Sírvanse proporcionar información cuantitativa y descriptiva sobre estas dificultades y sobre el progreso realizado.

3.3 Educación Superior

- *Por favor, explique en qué medida el acceso a la educación superior, con base a la capacidad individual, incluyendo la educación y la formación técnica profesional, se realiza en su país.*
- *Describa los esfuerzos realizados por el gobierno para asegurar que no haya discriminación en el terreno prohibido por la Convención para entrar y completar la educación superior. Sírvanse proporcionar información sobre los costos financieros para recibir la educación en las instituciones de educación pública o privada más altas. Por favor, incluya explicaciones sobre las instituciones públicas y privadas. Sírvanse también proporcionar información cuantitativa y descriptiva sobre las dificultades experimentadas por su gobierno en lo que respecta a la educación superior y sobre el progreso realizado.*

La cobertura brindada por las 20 Instituciones de Educación Superior(IES) es de 14.3% de la población estimada que tiene entre 18 y 24 años, cifra que no ha variado en la en la última década porque aunque se han creado nuevas instituciones y su oferta está concentrada en las ciudades Tegucigalpa y San Pedro Sula, donde se ubica cerca del 40% de los campus o sedes, siendo que para el año 2008 ninguna universidad tenía cobertura de los departamentos de Valle, La Paz, Lempira, Gracias a Dios e Islas de la Bahía. (Honduras está organizada en 18 Departamentos)

Los datos de matrícula por IES en el período 2002-2010, muestra que actualmente el 61% de la matricula se registra en las universidades públicas y que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es responsable del 72% de ese porcentaje; las IES

privadas registran el 39% de la matrícula total en el Sistema de Educación Superior, El 57% del total de estudiantes en las IES del país son mujeres.

A partir del año 2008 las universidades privadas son las que cuentan con un mayor número de carreras a nivel de licenciatura, sin embargo, las universidades públicas ofertan el mayor número de posgrados. Otro dato importante es que el crecimiento de carreras se da sobre todos en los campos de la administración (29.4%), de las ingenierías (20.75%) y de servicios (15%), replicando las carreras tradicionales como derecho, administración de empresas, Arquitectura, con poca o ninguna innovación en campos de alta prioridad para el desarrollo nacional como las carreras técnicas, ingenierías, humanidades y artes entre otras. (Calderón Pandilla, Rutilia, crecimiento y desarrollo de la Educación Superior en Honduras. 2011)

La UNAH en coordinación con la UPNFM, CIPRODEH, desarrollan el Plan de sostenibilidad de iniciativas y redes de derechos humanos en Honduras, con una visión regional Centroamericana 2010-2015, 2016-2021, es una iniciativa interinstitucional, en donde cada institución asume un rol de liderazgo situacional, en el caso de la UNAH se desprende del Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, que crea entre otras la figura del Comisionado Universitario como un órgano unipersonal responsable de garantizar y proteger los derechos de los miembros de la Comunidad universitaria(artículo 53 de la Ley Orgánica de la UNAH)

Los grandes retos de la educación superior en la UNAH: Internalización de la educación superior: La internacionalización es la inclusión de una dimensión internacional, intercultural global dentro del currículo y el proceso de enseñanza-aprendizaje. También es la creación de los proyectos de desarrollo internacional, así como la movilidad académica para estudiantes y profesores; redes internacionales, asociaciones y proyectos; nuevos programas académicos e iniciativas de investigación.

Otro de los grandes retos que supone la Educación Superior en Honduras es la evaluación de los docentes, estudiantes y personal administrativo. También implica la mejora de los contenidos y las metodologías, la incorporación de las tecnologías de la Información y la comunicación, mejoras en el sistema de bibliotecas, entre otras.

En el año 2015 se acreditaron las carreras que conforman la oferta académica de la UNAH, rediseñándolas para adecuarlas a los nuevos estándares y exigencias del mercado laboral y necesidades del país.

El segundo periodo académico de 2015 se inició la implementación de un nuevo sistema de evaluación del desempeño docente que consiste en una autoevaluación, donde el profesor se evalúa así mismo, y una con-evaluación por parte de sus estudiantes como por su supervisor inmediato, que es el jefe del departamento.

La educación a distancia, la UNAH mantiene la modalidad bi-modal (combinación de educación presencial y virtual), y solo en la UNAH se registran cerca de 8,000 estudiantes matriculados. Uno de los mayores retos de la Universidad es ampliar la oferta educativa virtual y hacer más accesible este tipo de educación para la mayoría de los hondureños. Actualmente la UNAH ofrece clases en línea en diversas áreas del conocimiento y se evalúa la creación de más clases. La educación superior virtual en Honduras está avanzando a través de proyectos pilotos en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM y de los Telecentros Universitarios en la UNAH, además en ambas universidades se ofrecen algunas asignaturas del campo de los Estudios Generales en línea y está en proceso de virtualizar algunas carreras, sobre todo a nivel de posgrado.

El ejercicio de una autonomía responsable: un informe de la Dirección de Educación Superior (DES) indica que la demanda inmediata de educación universitaria es de más de 3

millones de estudiantes, quienes se incorporarían a los estudios de educación superior conforme culmine su tercer ciclo de la educación secundaria. En tal contexto, la Autonomía universitaria significa hacer un buen uso de los recursos financieros y académicos con el fin de brindar la mejor educación a la sociedad hondureña, así como contribuir a las grandes problemáticas y principales intereses del país. (Conclusiones del foro: Retos de la Educación Superior en Honduras)

3.4 La educación de adultos y el aprendizaje permanente.

- *¿Qué esfuerzos ha hecho su gobierno para establecer un sistema de educación continua sobre la base de la capacidad individual?*
  Por favor, especifique los esfuerzos realizados en materia de educación para las personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria.

  Con la aprobación de la Ley Fundamental de Educación en el año 2012, que es un marco normativo para impulsar la Tercera Reforma Educativa Nacional, se ha elaborado el reglamento de modalidades educativas alternativas, para asegurar a través de diferentes programas y modalidades educativas abiertas y flexibles. La oferta de servicios educativos como: Educación en Casa, Educación a Distancia, Educación virtual, etc. para la atención personas jóvenes y adultos sin discriminación alguna por credo, condición social, orientación sexual, raza etc. que por diferentes razones no pueden asistir a una escuela o centro educativo regular y que viven especialmente en zonas urbano marginales y rurales postergadas o que pertenecen a poblaciones en riesgo social o privadas de libertad.

  El desarrollo del Plan Nacional de Alfabetización “Honduras Aprende” 2016-2017 que busca disminuir en analfabetismo de 12.5% actual al 5% para el año 2017, contempla la atención al rezago escolar de segundo a sexto grado. Atendido en un proceso post alfabetización con programas para jóvenes y adultos adscritos la Subdirección General para la Educación de Jóvenes y Adultos de la Secretaría en el Despacho de Educación.

Además se han creado normativas y mecanismos que flexibilicen el acceso a la educación de las personas adultas, que interrumpieron su educación hace muchos años y no cuentan con documentación pertinente, por ejemplo, pero sí con el deseo o exigencia de estudiar. Estas se someten una prueba de ubicación de grado y se certifican de acuerdo a los resultados obtenidos matriculándose en el grado inmediato superior si aprueban satisfactoriamente. De lo contrario se les brinda un reforzamiento para volver a realizar la prueba.

Se realizan alianzas estratégicas con empresas privadas, ONG, entidades gubernamentales para atender poblaciones con rezago escolar en centros de trabajo, poblaciones en riesgo social, privadas de liberta etc. con programas que hacen educación para adultos.

- *¿Cuáles son las medidas concretas aplicadas para garantizar el acceso equitativo a la educación continua?*
  Por favor especificar medidas (incluida la asistencia financiera) para asegurar que las necesidades básicas de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos se satisfagan mediante: Eliminación del analfabetismo, Acceso equitativo a programas de aprendizaje y preparación adecuados para la vida.

  Existen varias medidas entre ellas y la más importante es el Plan Nacional de Alfabetización Honduras Aprende para una Vida Mejor 2016-2017, que inicia desde 2012 y se masifica en el 2016. Y se desarrolla como un mandato constitucional.

  La Constitución de la República en su Artículo 154, establece que: “La erradicación del analfabetismo es una tarea primordial del Estado. Es deber de todos los hondureños cooperar para el logro de este fin”; y el contenido en el Artículo 153 que manda que: “El Estado tiene la obligación de desarrollar la Educación Básica del pueblo, creando al efecto

los organismos adecuados y técnicos necesarios dependientes directamente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública"; para el cumplimiento de los precitados mandatos Constitucionales, la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, iniciará a partir del mes de julio de 2012, como parte del Trabajo Educativo Social de los Estudiantes que egresarán de Educación Media, el PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS HONDURAS 2012, para contribuir a reducir los índices de analfabetismo existentes en el país actualmente.

De conformidad al Tercer Informe de País: Objetivos de Desarrollo del Milenio Honduras 2010 emitido en forma conjunta por el Gobierno de Honduras y el Sistema de Naciones Unidas: " El ascenso de la tasa de alfabetización en jóvenes y el descenso de la tasa de analfabetismo en los últimos veinte años han sido un logro que debe imputarse en buena medida a programas de alfabetización de jóvenes y adultos como Educación para Todos (EDUCATODOS), el Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos (PRALEBAH) y "Yo sí puedo". Un esfuerzo vigoroso y sostenido podría erradicar el analfabetismo en jóvenes en una década o menos".

3.5 La educación de calidad

Arrien (1995, pág. 43) señaló que "calidad de la educación" tiene como particularidades ser una categoría de significado amplio, dinámico, complejo y normativo. Amplio porque es una categoría que abarca muchos aspectos diversos. Dinámico, porque es perfectible, en permanente evolución, "que impulsa y vivifica la razón y naturaleza de la educación" orientándola normativamente hacia un deber ser, hacia un ideal previamente definido mediante una serie de aproximaciones sucesivas. Y Complejo porque se construye respecto a múltiples y diversas referencias, que se sitúa más allá de lo estrictamente educativo en un sentido convencional (Ídem).

Numerosos expertos coinciden que la Calidad Educativa comprende al menos las siguientes cuatro dimensiones o variables (reelaboradas a partir de Schmelkes et al., 1989).

Relevancia

Referida al hecho que los objetivos y contenidos educacionales deben considerarse en relación con su aporte para la vida en sociedad de los alumnos. Este indicador debe analizarse a la luz de la dinámica socioeconómica de la nación y/ o de cada región geográfica. Se espera que el sistema educativo prepare a los estudiantes para su vida adulta, como agentes sociales dinámicos, trabajadores productivos y ciudadanos responsables, de acuerdo con las particularidades del medio social.

Equidad

Relacionado con la atención a los educandos en forma diferenciada de acuerdo a sus características individuales y a su entorno social, para proporcionar a todos las máximas oportunidades de aprendizaje. Presupone un enfoque compensatorio en el que se proporcione más al que más necesita. La distribución de recursos de infraestructura, didácticos, humanos, la inversión por alumno, etc., son indicadores de esta dimensión.

Eficacia

Relacionada con el grado de cobertura educacional y con los niveles de aprendizaje alcanzados (es decir, con el grado de logro de los objetivos educativos propuestos). Responde a aspectos tales como cuántos educandos alcanzan cuáles niveles de rendimiento. Las calificaciones, los resultados de las pruebas estandarizadas con base a criterio para conocer los logros cognitivos, las habilidades y destrezas desarrolladas, las actitudes formadas, la matrícula bruta y neta por nivel, etc., son indicadores de esta dimensión.

Eficiencia

Referido al hecho que debe procurarse el logro de los objetivos educacionales propuestos con el mínimo de insumos requeridos para ello. La reprobación, repitencia, rezago, así como la relación entre la inversión por alumno y el nivel de aprendizaje alcanzado por estudiante, son algunos de los indicadores de esta variable.

Considerando las cuatro dimensiones antes referidas, se plantea que una educación de calidad será la que "establezca objetivos socialmente relevantes, logre que éstos sean alcanzados adecuadamente por todos los educandos, ayudándoles diferenciadamente para ello, y haga lo anterior de la manera más económicamente posible" (Ídem). De manera que la Calidad en Educación hace referencia a la evaluación de las cuatro variables o dimensiones antes referidas, aunque con frecuencia, en la literatura internacional se le da mayor importancia a la Eficacia, y en particular a su indicador "niveles de aprendizaje".

La UNESCO ha señalado al respecto que la definición de la Calidad en Educación incluye al menos dos principios básicos, y que "…el primero considera que el desarrollo cognitivo del educando es el objetivo explícito más importante de todo sistema educativo y, por consiguiente, su éxito en este ámbito constituye un indicador de la calidad de la educación que ha recibido…" (2005, p. 6).

Identificando el aprendizaje como un indicador básico de la Calidad en Educación que se está desarrollando en el sistema educativo hondureño, y que el documento base del Plan EFA-FTI para Honduras planteó como tercera meta "Incrementar el rendimiento académico de los alumnos de sexto grado en Matemáticas y Español", estableciendo un porcentaje de 70% como el estándar a alcanzar para el año 2015. Consideramos sustancial compartir sobre los resultados obtenidos, ya que para Honduras es sumamente importante alcanzar y sobrepasarlos en el menor tiempo posible.

En el año 2015, en Honduras se aplicaron por cuarto año consecutivo pruebas para Matemáticas y Español a una muestra de centros educativos que ofertan educación básica en todo el país, para efecto de proveer información valiosa para la toma de decisiones a nivel representativo de Municipio, Departamento y todo el país. Además de forma censal para todos(as) los(as) educandos de 1° a 9° grado de los centros educativos gubernamentales, se aplicaron pruebas de fin de grado de Español y Matemáticas durante los años 2012, 2013 y 2014, cuyo principal propósito fue Permitir al docente de aula establecer en qué medida las(os) educandos alcanzaron los estándares educativos propuestos en Matemáticas y Español para cada grado del Nivel de Educación Básica, no sólo en los aspectos de tipo cognoscitivos sino en muchos otros aspectos y hasta en la vida misma.

A continuación se exponen en forma resumida los hallazgos principales de los resultados de la evaluación de noviembre del 2015, los cuales se relacionan con lo contemplado en la Convención de 1960:

- Los Niveles de Desempeño de los estudiantes del área urbana son superiores a los correspondientes del área rural, excepto en tercer ciclo en Matemáticas. Esta tendencia es más marcada para Español, especialmente en los dos primeros ciclos, y es muy pequeña en el caso de Matemáticas. En esta asignatura los resultados se revierten en el tercer ciclo, con ligeras ventajas para los estudiantes del área urbana.
- Los Niveles de Desempeño de las alumnas son superiores a los correspondientes de los alumnos, excepto en tercer ciclo en Matemáticas. En los primeros dos ciclos de educación básica, las alumnas muestran mejor desempeño que sus pares alumnos, en ambos espacios curriculares, Español y Matemáticas. Con menores proporciones de estudiantes en el nivel de Insatisfactorio y mayor porcentaje en los niveles Satisfactorio y Avanzado en los seis grados considerados. En tercer ciclo en Matemáticas la tendencia se revierte.
- Los Niveles de Desempeño mostrados por los estudiantes de Centros de Educación Básica son ligeramente superiores a los correspondientes de los Institutos de

Educación Madia en el tercer ciclo de Educación Básica. Estos resultados son similares a los obtenidos en las evaluaciones estandarizadas de los últimos años en Honduras, pero van en contra de la tendencia internacional que señala que los estudiantes de las ciudades y comunidades urbanas tienen mejor desempeño en el dominio de la lengua materna, que los de las áreas rurales en contextos deprimidos con menos estímulos de lectura y lenguaje.

- Los estudiantes con sobre edad muestran niveles de aprendizaje significativamente inferiores al resto de los evaluados. La proporción de estudiantes con sobre edad en educación básica es mayor al 25% a partir de cuarto grado, llegando a valores cercanos a 30% en tercer ciclo. Este problema impacta también en los resultados generales de aprendizaje dado que sus niveles de desempeño son considerablemente menores que sus pares en edad correspondiente a los grados que cursan. El problema de sobre edad varía en forma significativa entre los diferentes departamentos del país, dado que está asociada, entre otros factores, a la pobreza, pero también está asociada al género ya que es mucho más acentuado en los alumnos que en las alumnas.

Gráfico No. 8 Porcentaje Promedio de Estudiantes por Nivel de Desempeño. Español (Lectura) y Matemáticas, del total de estudiantes evaluados.

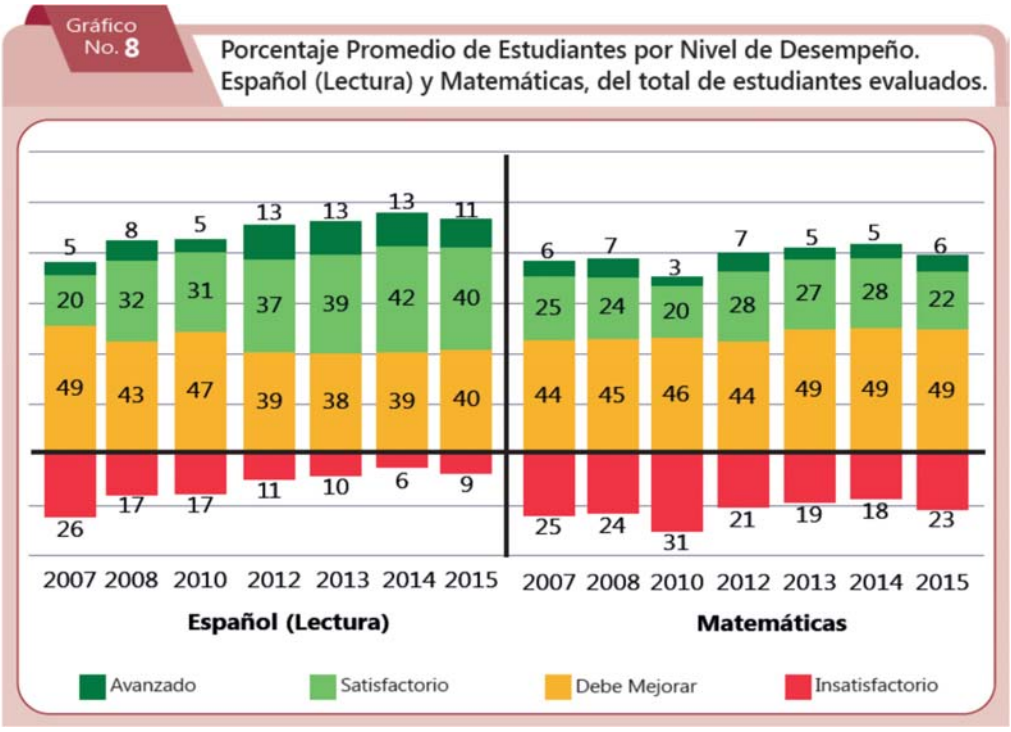


Gráfico No. 21

Porcentaje de Estudiantes por Nivel de Desempeño.
Según Género. Matemáticas, 1ro - 6to Grado. 2015

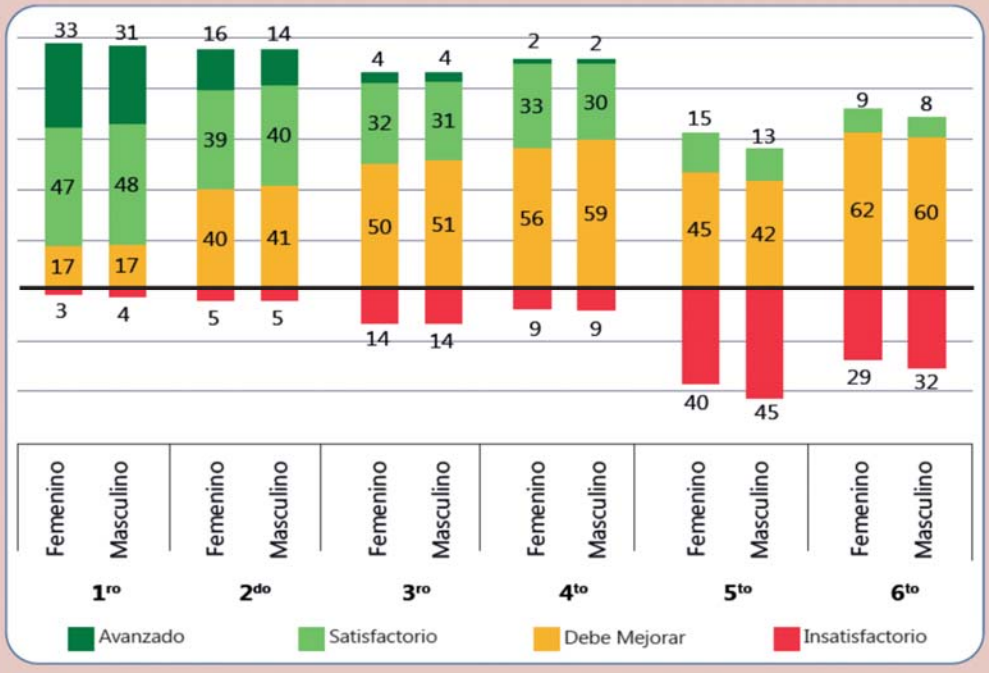
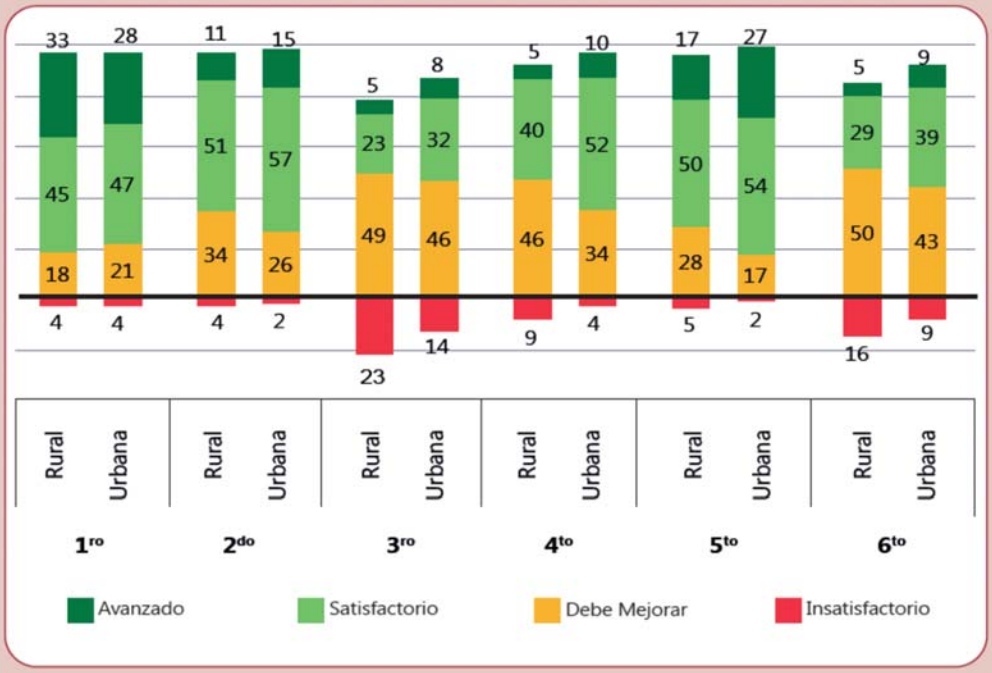


Gráfico No. 15

Porcentaje de Estudiantes por Nivel de Desempeño.
Según Área Geográfica. Español (Lectura) 1ro - 6to Grado. 2015



Fuente: Informe Nacional de Rendimiento Académico año 2015

- *Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por su país para garantizar la equivalencia de todas las instituciones educativas:*

  Las Normas de la Educación: las condiciones relativas a la calidad de la enseñanza impartida (carrera docente), Infraestructura (DIGECEBI), coeficiente profesor/alumno (Carrera docente), materiales de enseñanza y aprendizaje (gestión en la educación, Dirección General de Adquisiciones, Programas y Proyectos (sirven de apoyo a la Secretaría de Educación): Como quedó establecido en el numeral I, la Ley Fundamental de Educación tiene contemplado un Reglamento para cada una de las funciones que se han de desarrollar en el Ámbito Educativo, existiendo una dependencia Institucionalizada que es la encargada de ejecutar el área encomendada.

  En general el Estado de Honduras dentro de todas sus funciones, está mejorando lo que es el ámbito de seguridad, aunque a pasos ínfimos, por la oposición de la violencia y criminalidad que se está viviendo en el país causa de la falta de las fuentes de empleo, que permita la competencia sin monopolio.

3.6 Enseñanza profesional

Por favor, describa las condiciones del personal docente en todos los niveles en su país. Por favor, incluya información sobre los salarios promedio de los maestros (para cada nivel de educación), en comparación con los salarios de (otros) funcionarios con titulación equivalente, y de cómo esta relación se desarrolló en horas extras.

- *Por favor, explique brevemente las medidas que su país necesita para mejorar las condiciones de vida y de su desempeño profesional como docente.*
- *Por favor, explique brevemente las medidas que su país toma en relación con la preparación para la profesión docente.*

- *¿Ha habido casos de discriminación en cuanto a la preparación para la profesión docente en su país?*
  Si/no

  Si es así, por favor detalle la respuesta que su gobierno dio a esta situación.

EDUCACIÓN SUPERIOR

Para el caso de la UNAH existe un Estatuto del Docente Universitario que regula la actividad docente desde su ingreso por oposición, desempeño, formación promoción e incentivos a la carrera docente, actualmente la UNAH está en un proceso de autoevaluación institucional que incluye a docentes, estudiantes y la gestión académica.

La UNAH brinda apoyos mediante becas, incentivos laborales a sus docentes, en el proceso de capacitación y formación visualizándola como una obligación para la UNAH y un derecho para los docentes, con ese objetivo ha creado el Instituto de Profesionalización y Superación Docente, que es la unidad Coordinadora del Plan de Formación y capacitación Docente.(Estatuto del Docente Universitario)

Los docentes universitarios se rigen por un sistema de carrera docente universitaria basada en los principios de equidad, idoneidad, meritocracia, igualdad de oportunidades, transparencia calidad y pertinencia. Todo docente universitario debe participar cada año por lo menos en un proceso de capacitación facilitado por la UNAH con expertos nacionales e internacionales.

El Instituto de Profesionalización y Superación Docente maneja el sistema de certificación y recertificación institucional como un componente esencial de la evaluación y garantía de la calidad de la institución y sus programas. (Normas académicas de la UNAH)

LA FORMACIÓN Y CONDICIONES DE LOS DOCENTES EN LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL CON EDUCACIÓN NO FORMAL

El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) en Honduras, de acuerdo al mandato de la Ley Fundamental de Educación y su Reglamento respecto a la Educación No Formal, es la Institución rectora de las Políticas de Formación Técnico Profesional y Vocacional con educación No formal, en ese sentido es la responsable de dirigir, controlar, supervisar y evaluar todas las actividades de formación profesional a nivel nacional.

Para el cumplimiento de tal propósito se realizan diferentes acciones que aseguren la calidad de los servicios de formación técnico profesional en el país en especial con la formación de los docentes y la acreditación de los centros. Sin embargo como no cuenta con la información financiera de las políticas salariales de los centros privados de formación profesional, no se puede identificar las condiciones de salarios que tienen los docentes de dichos centros. INFOP realiza el 90% de las acciones de formación profesional de la población en el país, esta información solo se concentra en las condiciones de los docentes propios del INFOP.

Medidas Para Mejorar Las Condiciones De Vida Y Del Desempeño Profesional Como Docente:

Los docentes del INFOP están divididos en tres formas de contratación:

1) Docentes de planta: contratación permanente según áreas específicas, 394 docentes de intervención directa con los participantes, 80 docentes como personal técnico docente con funciones de investigación, diseño y apoyo educativo a la acción docente con los grupos de participantes para un total de 75 docentes de dirección de los centros de capacitación. Este personal goza de todos los beneficios salariales de acuerdo a los niveles de

contratación y promoción con sueldos y salarios de acuerdo al mercado de trabajo, ascensos promocionales, incrementos por costos de vida anuales, incrementos por méritos ganados anualmente, bonos de compensación por educación, bonos salariales para incentivar el trabajo y permanencia en la actividad docente, seguro de vida, plan de jubilación y pensión, vacaciones anuales remuneradas. De acuerdo a las normas internas de los niveles de los docentes el sueldo de los Instructores oscila entre los 15mil a los 40mil lempiras.

2) Docentes de contratación temporal: según necesidades puntuales de desarrollo de acciones formativas, se cuenta con unos 225 docentes temporales. Estos docentes son pagados de acuerdo al nivel de contratación que se requiera para desarrollar acciones formativas puntuales que oscilan entre los Lps. 100.00 por hora hasta Dólares USA 250.00 por hora para los niveles superiores y son contratados al destajo, por productos o por horas de trabajo. No tienen beneficios colaterales directos, su pago es de conformidad al contrato temporal por las horas que incluye beneficios según requiere la acción formativa.
3) Docentes de contratación indirecta: Docentes de los centros colaboradores del INFOP que son contratados para efectos de desarrollo de acciones formativas que por alta demanda y demandas especializadas, se requiere atender población que necesita el mercado laboral, con un aproximado de 75 docentes. Estos docentes son contratados por los Centros de Formación Profesional que ejecutan las acciones formativas contratadas por el INFOP quienes a la vez contratan los docentes que se requieren para desarrollarlas, pagando los salarios de acuerdo a las políticas de la empresa contratada y que el INFOP hace algunas consideraciones de asignación de porcentajes para la contratación de instructores que van a desarrollar las acciones formativas contratadas y que se debe destinar a sueldos y salarios del

Instructor y otras instituciones contratadas lo hacen de acuerdo a la política de contratación de la normas institucionales de contratación temporal o por acciones puntuales del INFOP. Los beneficios colaterales se les proporcionan de acuerdo a las políticas de la empresa o centro contratado.

Medidas Para La Preparación De Los Profesionales De La Docencia:

En virtud que la contratación de los docentes de la formación técnico profesional con educación no formal, tiene una base técnica y profesional inicial del docente, en la mayoría de los casos, el profesional contratado no cuenta con formación docente, para ello, el INFOP cuenta con un programa de Formación Metodológica de Instructores (FOMI) para desarrollar las competencias docentes en el Instructor/Docente, independientemente de que el mismo provenga de un base docente, en vista que existen diferencias de abordaje de la educación no formal técnico profesional con respecto a la educación formal y los procesos normativos son diferentes.

Este programa de formación de docentes es de duración media y cuenta con 300 horas, distribuidas en 14 módulos diferentes pero correlacionados respecto a la función docente y normatividad de ejecución de las acciones en formación técnico profesional, así como una práctica docente de micro enseñanza para desarrollar competencia a través del ejercicio simulado de la docencia y evaluado en su desempeño para perfeccionar el mismo en la aplicación de las metodologías y las normativas que lo regulan. Esta formación es certificada para efectos del empleo como docente de la Formación Técnico Profesional.

El programa también es ofrecido a las empresas e instituciones que realizan educación no formal para la formación técnico profesional de orden pública y privada. Por el grado de aceptación que tiene el programa el mismo también ha

sido desarrollado a docentes de la educación formal como parte de su formación y actualización continua durante ejerce la docencia.

Actualmente el programa de Formación Metodológica de Instructores, con el apoyo de la cooperación internacional, está siendo revisado, actualizado y convirtiéndose en un programa de formación continua correlacionado con el escalafón de ascensos de los instructores, para efectos de mantener una motivación por la capacitación continua del docente de la formación profesional, esto debido a las exigencias del mercado de trabajo de mantenerse actualizado y evolucionar en docencia con la evolución de los sistemas de producción, tecnologías de las empresas y los nuevos estándares de desempeño del trabajo para la generación de productos y servicios de calidad para la competitividad en una economía globalizada.

Como una forma de desarrollar la formación profesional continua de los docentes de la formación profesional en Honduras, el nuevo programa que se está diseñando exige contar con un centro nacional de formación de docente de la educación No formal para la formación técnico profesional de Honduras, el cual se gestiona con la cooperación internacional con contraparte nacional.

Ha sido una dificultad el potencializar a los docentes de la formación técnico profesional para que, a través de las universidades, se pueda ejecutar un programa de profesionalización de los docentes de la formación profesional que solo cuentan con un nivel medio de formación académica, aunque estos cuenten con competencias técnico de más alto nivel que su nivel académico, las mismas no son reconocidas ni se les brinda equivalencia de estudios(competencias), si se impulsa a continuar estudios superiores le genera una repetición de estudios o competencias que desmotivan la continuación de estudios académicos superiores, esto es debido a la falta de una articulación del sistema educativo de Honduras; esfuerzo que se está intentando ahora con un nuevo plan estratégico del sector educación del País.

Discriminación Para La Preparación Del Docente:

En el caso de la educación no formal para la formación técnico profesional, el desempeño de la función docente tiene como punto de partida la exigencia del dominio de competencias técnicas del trabajo docente que realizará y debe obligatoriamente recibir una formación metodológica que le desarrolle competencias pedagógica, didácticas para el desempeño de la docencia. Uno de los principios fundamentales de la formación profesional, es la no discriminación de raza, religión, política, sexo, género y origen étnico por lo que no existe la discriminación y se le capacita cuando va a desempeñar la función docente en la formación técnico profesional con educación no formal ya sea en una institución o empresa.

En las instituciones de formación profesional es obligatorio recibir formación docente básica, en las empresas depende del nivel de calificación que las empresas requieran del trabajador, cuando la empresa tiene una acción constante de capacitación de personal con fines de certificación técnico profesional, se le brinda formación docente a los trabajadores que desempeñarán la función de instructores de los empleados de la empresas que van a ser capacitados con fines de certificación técnico profesional.

Finalmente agregamos que para efectos de certificación de la calidad de la formación profesional de los centros público y privados se diseñó de manera participativa una norma de acreditación de la calidad de la formación profesional de los centros del país en la cual se incluyen exigencias de formación docente del personal que se desempeña como tal en dichos centros, como un indicador obligatorio de cumplimiento para ser acreditado.

3.7 El respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

- *Por favor, informar brevemente sobre los esfuerzos nacionales realizados a orientar la enseñanza a: el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.*
  Aquí la información debe demostrar cómo la educación promueve la comprensión, el respeto y seguir avanzando hacia la igualdad de género (por ejemplo, a través de la introducción de la enseñanza de los derechos humanos en los programas).

  No fue posible en el tiempo asignado para la elaboración del presente informe, obtener información de la dependencia correspondiente sobre este apartado.

3.8 La educación privada y la educación religiosa y moral.

- *Por favor, proporcione una breve información sobre el marco normativo relativo a la creación o el mantenimiento de las instituciones educativas privadas.*
  En el contexto de la rápida privatización de la educación, la información también debe indicar cómo el Gobierno es el regulador de los proveedores de educación privados y el que garantiza el cumplimiento de las normas mínimas de la educación. La información también debe demostrar cómo el gobierno garantiza que el desarrollo de la educación privada ***no genera discriminaciones*** *y en qué medida las escuelas privadas ofrecen una alternativa relevante en su país.*
- *Por favor, describa brevemente el marco de la política de educación de las normas mínimas que se refiere a los derechos de los padres / tutor legal para proporcionar la educación religiosa y moral de sus hijos.*

  No fue posible en el tiempo asignado para la elaboración del presente informe, obtener información de la dependencia correspondiente sobre este apartado.

3.9 Derechos de las minorías nacionales.

- *¿Cuáles son los derechos otorgados a las minorías nacionales al llevar a cabo sus propias actividades educativas protegidas?*
- *En cuanto a los estándares educativos en las instituciones educativas a cargo de las minorías, por favor describa el marco jurídico y político existente en su país.*

Por favor cubrir las facilidades lingüísticas, en particular el uso de la enseñanza de idiomas en la política educativa.

La Secretaría de Educación en observancia de las disposiciones y compromisos internacionales suscritos por el Estado hondureño y en cumplimiento de la normativa nacional vigente: impulsa LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL PAÍS, con el firme propósito de brindar una educación inclusiva de calidad, considerando como prioridad la provisión de los recursos y servicios de apoyo necesarios para el acceso, permanencia y promoción de todos los estudiantes con discapacidad, necesidades educativas individuales y talentos excepcionales, matriculados y abriendo los espacios en los centros educativos para todas las personas sin discriminación de ningún tipo. A partir del año 2014 se logra un impacto positivo en el desarrollo de la conciencia de los directivos y docentes de los centros educativos para desarrollar procesos educativos inclusivos, que favorecen el aprendizaje y participación de los educandos con discapacidad, necesidades educativas individuales y talentos excepcionales tal y como lo establece el Reglamento de Educación Inclusiva de la Ley Fundamental de Educación, que tiene como propósito hacer efectivos los principios de integralidad, equidad, la no discriminación e inclusión de esta población. De igual manera se brinda empleo a personas con discapacidad, en cumplimiento de la Ley de Equidad y Desarrollo para las Personas con discapacidad. En el marco de la implementación de la Ley Fundamental de Educación se crea la Sub Dirección General de Educación para Personas con Capacidades Diferentes o Talentos Excepcionales, como parte de la estructura de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, dependencia del

nivel central encargada de aplicar la Política de Atención a la Diversidad y tiene como propósito garantizar el acceso, permanencia, éxito y egreso del alumnado con discapacidad, necesidades educativas individuales y talentos excepcionales en todos los niveles y modalidades del Sistema Nacional de Educación.

AVANCES DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LAS LINEAS ESTRATÉGICAS DEL PROGRAMA REGIONAL DE EDUCACION INCLUSIVA (PREI)

Honduras forma parte de la Red Mesoamericana de Educación Inclusiva cuyo país coordinador México, impulsa a nivel de los países miembros el Programa Regional de Educación Inclusiva (PREI) que define las líneas de acción que orientan la implementación del programa.

Toma de Conciencia: En el 2004 con el propósito de identificar los avances nacionales en materia de Integración e Inclusión Educativa en Honduras realiza un diagnóstico sobre la situación de la Educación Especial e Inclusión en Honduras como base para el diseño de la Estrategia de Educación Inclusiva de la Secretaría de Educación.

La Secretaría de Educación a través de la Unidad de Educación Especial realizó desde el año 2005 con apoyo de las organizaciones, asociaciones y redes del sector discapacidad acciones orientadas a la divulgación del marco legal internacional y nacional con el propósito de hacer efectivo el derecho a la educación de los niños con discapacidad y necesidades educativas especiales.

Los Programas alternativos de los diferentes niveles educativos y las Campañas de Promoción de Buenas Prácticas de Educación Inclusiva. En el año 2010, la Secretaría de Educación realizó una investigación estadística en los centros educativos de Educación Pre-Básica y Básica a nivel nacional, con el propósito de conocer el impacto de la Política de Atención a la Diversidad en la población con discapacidad y necesidades educativas especiales. El informe arrojó un dato de 45,536 niños y niñas matriculados

en los centros educativos regulares. De éstos, 3,608 fueron reportados en el nivel de Educación Prebásica (incluye CCEPREB), lo que representa el 2% de la población total en este nivel (232,330). Sin embargo, solamente el 5% de esta población cuenta con apoyo adicional para la atención de sus necesidades especiales derivadas de la discapacidad.

A través de la ejecución de la Campaña Global de Discapacidad Visual EFAVI, patrocinada por diversas Instituciones Internacionales de EFA VI, entre ellas (FOAL, CBM, ICEVI, la Unión Latinoamericana de Ciegos, Fundación Perkins) en coordinación con el Grupo de Trabajo Nacional bajo la coordinación de la Subdirección General de Educación para Personas con Capacidades Diferentes o Talentos Excepcionales, con la realización de jornadas de detección y capacitación de los docentes en centros educativos en los departamentos de Francisco Morazán, Cortés, Choluteca, Comayagua, La Paz, Intibucá, Santa Bárbara y Copán.

Desarrollo de leyes, políticas, normativas y procedimientos: Honduras, comprometida con las Metas establecidas en la Conferencia de Jomtien y posteriormente, en Dakar 2000, en donde los países representados acordaron un Plan de Acción denominado "Educación para Todos" (EFA, Educación For All), incorpora entre sus políticas educativas la Atención a la Diversidad con un enfoque de educación inclusiva, para ofrecer a todos los niños y niñas, incluidos aquellos alumnos o alumnas más vulnerables o en riesgo de exclusión, marginación o fracaso escolar, minorías étnicas, una educación de calidad ajustada a sus necesidades educativas individuales y específicas, en un marco educativo común, comprensivo, inclusivo.

La atención a la diversidad ha sido uno de los propósitos que más claramente se han reflejado en los planteamientos por los que se ha regido la política educativa de nuestro país en los últimos años. Las Metas Educativas 2021, establecen en la "Meta

Específica 5. El apoyo a la inclusión educativa del alumnado con necesidades educativas especiales mediante las adecuaciones y las ayudas precisas"

En Abril del 2004 se lanzó de parte de la Secretaría de Educación el Plan Maestro Para el Desarrollo de la Infraestructura Educativa en Honduras, que aunque no hace referencia explícita a la niñez con discapacidad, incorpora mejoras sustanciales relacionadas con la construcción de edificios con espacios y mobiliario apropiado al número y edad de niños atendidos, lo que redundará en el bienestar de todos los niños y niñas hondureños.

MARCOS LEGALES QUE FAVORECEN LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

Teniendo en cuenta los mandatos constitucionales, el Sistema Jurídico General incluye a la población con discapacidad y ha creado legislación especial para su protección y desarrollo. Cabe destacar que estas Leyes anteceden a la Convención sobre los Derechos del Niño, entrada en vigor en Septiembre 2 de 1990, que en Honduras toma fuerza con el Código de la Niñez y la Adolescencia en 1996. A continuación el detalle de las mismas:

- La Constitución de la República, en su artículo 60 establece: Todos los hombres nacen libres e iguales en derechos, en Honduras no hay clases privilegiadas, todos los hombres son iguales ante la Ley. Se declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase, y cualquier otra lesiva a la dignidad humana.

  En el capítulo IV sobre los Derechos del Niño en sus artículos 119, 120 y 123 se determina que el Estado tiene la obligación de proteger a la infancia, los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos, de igual manera reza que los menores de edad deficientes físicos

o mentalmente, los de conducta irregular, los huérfanos y los abandonados, están sometidos a una legislación especial de rehabilitación, vigilancia y protección según el caso. Todo niño deberá gozar de la los beneficios de la seguridad social y la educación.

En el capítulo VIII referente a la Educación y la Cultura en los artículos 151 y 169, establece que la educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y la difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza. El Estados sostendrá y fomentará la educación de los minusválidos.

- El Código de la Niñez y de la Adolescencia de Honduras Decreto 73-96 que recoge el contenido del artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, como lo expresa en el Artículo 17: "El Estado racionalizará el uso de sus recursos financieros a fin de que los niños cuenten con servicios de salud materno infantil integrales, comprometiéndose a asignar en forma prioritaria, recursos destinados al gasto social, en especial para las áreas de la salud y de la educación".

- La Ley de Municipalidades establece que en cada municipio (298 municipio en todo el país) se formularán y ejecutarán políticas públicas locales, para lo cual, la Corporación Municipal asignará los recursos financieros de acuerdo a sus posibilidades y a las necesidades de cada municipio, destinando el uno por ciento (1%) para la ejecución y mantenimiento de programas y proyectos en beneficio de la niñez y la adolescencia.

- La Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad, Decreto Ejecutivo 160-2015 en la sección II sobre Educación, en los artículos 17,

18 y 19 establece que El Estado mediante los sistemas de educación garantiza el acceso a la educación en todos los niveles para las personas con discapacidad, tanto en el sistema público como en el privado. Dispone también que los entes rectores de educación deberán formular e incorporar en el Sistema Educativo Nacional los programas que sean necesarios para atender los requerimientos de ayuda técnica y servicio de apoyo para las necesidades educativas especiales, estas personas recibirán su educación en el Sistema Educativo Regular, contando para ello con los servicios de apoyo necesarios.

- El Currículo Nacional Básico (2002), constituye el instrumento normativo de carácter nacional, que sirve de marco para materializar las aspiraciones de la sociedad en cuanto al tipo de hombre y mujer que honduras requiere para satisfacer las necesidades del desarrollo, de la situación social y económica y concretamente de la realidad educativa.

- Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la adopción de un Plan de Nación para Honduras que prevé un horizonte para 7 períodos gubernamentales, desde el 2010 hasta el 2038, el compromiso primario de gestión, de cumplimiento y de desempeño alrededor de sus grandes objetivos, destacando el objetivo 1 que comprende dos metas esenciales para la viabilidad de la Política Pública para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia: Meta 1.6: El 70% de familias que tienen niños y niñas menores de 4 años participan en programas de Educación Inicial. Meta 1.7: Disminuir a menos del 3% la desnutrición crónica en los niños y niñas menores de cinco años.

- En el año 2010 se aprueba por decreto ministerial No. 2525-SE-2010 la Normativa de Adecuaciones Curriculares orientada a hacer realidad el derecho

a la educación de todos los niños, niñas y jóvenes con discapacidad, necesidades educativas especiales y con talentos excepcionales con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos de la Educación para Todos. En ella se definen los principios, procedimientos y responsabilidades en la realización de las Adecuaciones Curriculares para la educación de la población con discapacidad, necesidades educativas especiales y con talentos excepcionales en el marco de la Política de Atención a la Diversidad.

- Políticas Públicas para el Ejercicio del Derecho a la Educación de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social. El área correspondiente al Acceso a la Educación está orientado a garantizar el ejercicio del derecho a la educación de la población con discapacidad mediante la realización de las modificaciones y adaptaciones de infraestructura física, y las adecuaciones pedagógicas y curriculares necesarias para lograr transformar; el Sistema Educativo Nacional en un medio realmente inclusivo.

- La Ley Fundamental de Educación, en el artículo 27 contempla la Educación para Personas con Capacidades Diferentes o Talentos Excepcionales, como el conjunto de servicios, técnicas, estrategias, conocimientos y recursos pedagógicos destinados a asegurar un proceso educativo integral, flexible y dinámico a personas con capacidades especiales o excepcionales que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos.

- La Ley de Fortalecimiento de la Educación Pública y Participación Ciudadana regula Los Consejos Municipales de Desarrollo Educativo (COMDEs), como instancias de participación a nivel del Municipio que coadyuvan en la gestión educativa, formulación y coordinación de los planes estratégicos que apunten al logro de metas y mejoramiento de indicadores educativos.

- La Ley de Lengua de Señas Hondureñas LESHO aprobada mediante Decreto Legislativo 321-2013 que tiene por objeto reconocer la Lengua de Señas Hondureña LESHO como la lengua utilizada por las Personas Sordas, con discapacidad auditiva y sordo ciegas, que libremente decidan utilizarla como medio o sistema lingüístico para entender y darse a entender con otras personas.

Desarrollo de un Currículo Inclusivo: El Currículo Nacional Básico, marca el inicio del proceso de transformación de la educación nacional como resultado de un esfuerzo participativo de la sociedad hondureña, que se concreta a través de la Propuesta de Transformación de la Educación Nacional presentada por el Foro Nacional de Convergencia (FONAC). Se operativiza a través de la estructura curricular más general de niveles y ciclos, estableciendo los propósitos, áreas curriculares, objetivos, alcances y contenidos, expectativas de logro y estándares educativos, así como por medio de la atención a la diversidad, la adecuación curricular y la concreción de los sistemas de apoyo a la ejecución curricular. Está centrado en la niñez y juventud, con el propósito de asegurarles una educación de calidad con equidad social y de género, eficaz y eficiente, que favorezca aprendizajes significativos, pertinentes y relevantes en el contexto de las comunidades y de la vida social y cultural hondureña.

En la estructura del Sistema Educativo Nacional en los niveles de Educación Pre básica, básica y media, diseñado con orientación inclusiva se contempla el enfoque de Atención a la Diversidad como política educativa, que implica promover en los centros educativos, tanto desde los fundamentos como desde las decisiones curriculares y las prácticas pedagógicas, la igualdad de oportunidades de las mujeres y los hombres que se educan.

En el año 2010 se aprueba la Normativa de Adecuaciones Curriculares y se desarrolla un proceso intensivo de capacitación a los docentes de los niveles de Educación Pre Básica y Básica en centros educativos seleccionados como piloto en cuatro departamentos del país que da pie a la implementación de las adecuaciones curriculares como estrategia de actuación docente para garantizar el aprendizaje y la participación de los educandos con discapacidad, necesidades educativas individuales y talentos excepcionales.

Con la implementación del Reglamento de Educación Inclusiva para Personas con discapacidad, necesidades educativas especiales y talentos excepcionales se legaliza la implementación de los siguientes Servicios de Apoyo a la Educación Inclusiva para garantizar el cumplimiento del derecho a la educación en igualdad de oportunidades para todos los educandos sin discriminación de ningún tipo.

- Organización y funcionamiento de 18 Equipos Psicopedagógicos departamentales;(Uno por departamento), responsables de implementar, monitorear, supervisar y evaluar las acciones de educación inclusiva en todos los departamentos del país.
- Funcionamiento del Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa de las personas con discapacidad visual orientado básicamente a la formación del recurso humano, producción de recursos didácticos adaptativos y dotación de las ayudas técnicas necesarias para estudiantes con discapacidad visual.
- Creación de Servicios Educativos de Atención a la Diversidad en 40 centros educativos de Francisco Morazán de los cuales dos son no gubernamentales.

Desarrollo Profesional: El Currículo Nacional Básico lo contempla como política para garantizar la calidad de los servicios educativos mediante un sistema nacional de formación, profesionalización y actualización docente, que ejecute programas por medio de instituciones especializadas y eficientes.

La Secretaría de Educación a través del Instituto Nacional de investigación y Capacitación Educativa, INICE desarrolló en mayo de 2004 un diplomado en problemas de Aprendizaje, dirigido a docentes en servicio, con el propósito de fortalecer su capacidad técnica para la atención de este grupo de educandos.

Desde el año 2008 se implementan programas y proyectos orientados a la promoción de los derechos a la educación de todos los niños, con énfasis en la población con discapacidad, dirigidos a la capacitación de docentes en servicio, entre ellos se pueden mencionar:

- Capacitación a educadoras comunitarias para atender la población infantil de la zona rural y urbana marginal así como en el uso y manejo de Guía Metodológica de los Centros Comunitarios de Educación Pre Básica (CCEPREB) en la zona de la Mosquitia con las adecuaciones curriculares correspondientes para la población étnica infantil.

- Proyecto de Fortalecimiento institucional "Atención a la diversidad del alumnado en Honduras" con apoyo del Ministerio de Educación de España a través de la OEI-Honduras en centros educativos del departamento de El Paraíso, a través del mejoramiento de los servicios educativos ofertados bajo el Enfoque de Derechos, desde el año 2010 hasta el 2012.

- El Proyecto Sur Atención a la Diversidad con énfasis en la inclusión de la población sorda, apoyado por Instituto Nacional de Sordos INSOR, Colombia.

- El Programa Escuelas Amigas, apoyado por UNICEF que incluye actividades de capacitación para docentes en servicio sobre metodologías de atención a la diversidad con enfoque de inclusión educativa.

- Programa de capacitación dirigido a los docentes, director departamental de educación de los 18 departamentos del país, apoyado por CARE Internacional en Honduras.

- Proyecto Acceso a Educación con Calidad a la Secretaría de Educación patrocinado por UNICEF se implementará en 7 departamentos del país (Ocotepeque, Lempira, Copán, Intibucá, Santa Bárbara, Cortes y Francisco Morazán).

Implementación de la estrategias que favorecen la educación inclusiva (estrategia de inclusión educativa de la SE y Gestión Escolar para la Accesibilidad Universal) para el desarrollo en la oferta de los servicios, la identificación de las barreras para el aprendizaje y la participación orientados a la mejora de los contextos escolares en 7 departamentos del país, como experiencias piloto que posteriormente serán implementadas a nivel nacional.

Las instituciones y organizaciones de sociedad civil que trabajan con y para Personas con discapacidad, desarrollan desde la primera década del 2000 programas y proyectos de integración e inclusión educativa a través de los cuales se implementa el proceso de integración o inclusión con docentes de métodos y recursos que pertenecen a las escuelas especiales y que brindan asesoría y acompañamiento técnico-pedagógico a los docentes que tienen alumnos integrados: Trabajo que se fundamenta en la organización de grupos colaboradores, desarrollo sistemático de procesos de sensibilización y capacitación en los centros educativos y a las familias. Un

aspecto de particular importancia constituye la Conformación de la Red de ONG´S trabajando en Educación COMCORDÉ que tiene como una de sus líneas de acción la Educación Inclusiva.

Se cuenta con manuales y módulos de capacitación sistematizados que constituye un gran recurso para el desarrollo de capacidades en los docentes. Su duración en promedio es de dos años, utilizando metodología semi presencial con sesiones mensuales de medio día. En el caso del Centro Educativo, participa toda la comunidad Educativa e incluye información sobre los recursos de apoyo y un diagnóstico preliminar.

La Metodología Compartida (docente del aula y Maestro de Métodos y Recursos) facilita el dominio a los docentes de aula de los diferentes tipos de adaptaciones y materiales de apoyo, promueve cambios significativos en la clase en cuanto a métodos y técnicas de enseñanza, le permite realizar una mirada retrospectiva sobre su práctica pedagógica y, promueve mayor aceptación de la persona con discapacidad así como el intercambio de experiencias didácticas.

Financiamiento: Los programas y proyectos desarrollados para impulsar los procesos de inclusión educativa, se desarrollan con financiamiento de organismos internacionales como UNICEF, OEI, CARE Internacional, Visión Mundial, FOAL, Fundación Perkins, CBM e ICEVI. El aporte de la Secretaría de Educación consiste en el pago del personal, proveer algunos recursos básicos para el funcionamiento de la anterior Unidad de Educación Especial, ahora Subdirección General de Educación para Personas con Capacidades Diferentes o Talentos Excepcionales en aplicación de la Ley Fundamental de Educación.

Participación de la Familia y la Comunidad: Con la aprobación de la Ley de Participación Familiar y Comunitaria, se ha potenciado la participación de las familias

en los procesos educativos como un recurso de apoyo que promueve su participación activa en los procesos educativos.

Actualmente se identifican 42 instituciones trabajando en el área de Educación Especial con programas de Integración Educativa quienes avanzas paulatinamente hacia procesos cada vez más inclusivos en franca transformación hacia la inclusión educativa de tal manera que en cumplimiento del Reglamento de Educación Inclusiva de la Ley Fundamental de Educación estas instituciones se van transformando en Centros de Recurso para la Educación Inclusiva. Su cobertura en educación de personas con discapacidad es de aproximadamente el 30% a nivel Nacional.

Como parte de sus estrategias de abordaje, estas instituciones realizan talleres de inmersión previo al inicio del año escolar y con seguimiento y acompañamiento a los docentes, padres y madres de familia cuyos hijos / as serán integrados, son fundamentales para el éxito del proceso ya que además de brindarles información oportuna, les motiva al apoyo, se sienten involucrados y más seguros. Ha resultado adecuado el pactar a través de la firma de un convenio de cooperación mutua.

Logros del país

- Política Pública para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia aprobada en 2014.
- Programa para la detección oportuna de discapacidades, necesidades educativas especiales y patologías de alto riesgo neurológico. Detección temprana en la primera infancia de factores indicativos de riesgo neurológico y discapacidad, los que son detectados en los hospitales y centros de salud y posteriormente son remitidos a centros especializados para su diagnóstico y tratamiento. La Secretaría de Salud establece un mecanismo a través de los

controles de salud de la madre y del niño, que permita prevenir y detectar precozmente las discapacidades.

- Realizada la Campaña de Gestión del Riesgo para personas con discapacidad visual en coordinación con PEAS y Grupo de Trabajo Nacional (GTN) liderado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación a través de la Unidad de Educación Especial.
- Currículo oficial flexible, inclusivo y significativo, que asegura la adquisición de las competencias básicas para el desarrollo integral del niño y la niña en el nivel de educación Prebásica.
- Creación y funcionamiento del Centro Nacional de Recursos Educativos de la Secretaría de Educación, para el desarrollo de la población con discapacidad visual que brinda asesoría a la niñez y familia y realiza la transcripción de textos para facilitar la inclusión educativa y atiende la capacitación docente en aspectos de rehabilitación funcional y entrenamiento en técnicas para ciegos, como orientación y movilidad, lectoescritura en braille, uso del ábaco en la enseñanza de las matemáticas, estimulación visual, y trabajo con familias.
- Programas orientados a la capacitación de la comunidad educativa en el manejo de lenguaje de señas LESHO y técnicas de comunicación facilitada o alternativa para la población sorda.
- Campañas de sensibilización y capacitación dirigidas a docentes regulares en cuanto a procesos de integración/inclusión educativa.
- Proyectos de Atención a la Diversidad para facilitar el acceso, permanencia y promoción de la niñez en los centros educativos.
- Organización y Fortalecimiento de Equipos de Apoyo Psicopedagógicos Departamentales para el acompañamiento al docente en la atención de las necesidades educativas especiales en los centros educativos a nivel nacional como parte de la implementación del reglamento de Educación Inclusiva para Personas con Discapacidad, Necesidades Educativas Especiales y Talentos

Excepcionales y la Estrategia de Inclusión Educativa de la Secretaría de Educación.

- Organización de redes para el fortalecimiento de alianzas con las diversas asociaciones que promueven la atención a la diversidad.
- Desarrollo de Programas de rehabilitación con base en la comunidad.
- Realización de adecuaciones físicoambientales en varios centros educativos: de cinco departamentos para mejorar condiciones de accesibilidad física de los educandos con discapacidad.
- Capacidad instalada para detección de problemas visuales en 94 centros educativos de Pre básica y básica capacitándose 375 docentes en coordinación con las instituciones que conforman el Grupo de Trabajo Nacional (GTN).

Desafíos del país

El país requiere de la formulación e implementación del Plan Nacional en Educación Especial e inclusión educativa que oriente, dirija y regule todas las acciones, basado en normas y procedimientos establecidos, monitoreados y evaluados por la Secretaría de Educación con la participación de todos los sectores. Este proceso demanda del fortalecimiento técnico y presupuestario de la Subdirección General de Educación para Personas con Capacidades Diferentes o Talentos Excepcionales y de la inclusión de las acciones pertinentes por cada una de las diferentes dependencias del nivel central y desconcentrado así como garantizar la calidad de la atención a la primera infancia, promoviendo el incremento de servicios de Estimulación Temprana.

En este marco de referencia constituyen también importantes desafíos que esta dependencia enfrenta durante el bienio 2015 - 2016, y que se vinculan a las metas planteadas en el Proyecto Gestión Escolar para la Accesibilidad Universal del Programa Mesoamericano de Educación Inclusiva, el Programa Acceso a la Educación con Calidad de la Secretaría de Educación patrocinado por UNICEF, la creación y fortalecimiento

de los Servicios Educativos de Apoyo a la Diversidad (SEAD) en todos los centros educativos a nivel nacional, la organización y funcionamiento de los Equipos Psicopedagógicos Departamentales, el funcionamiento de la Red de Instituciones Educativas de Apoyo a Personas Sordas de Honduras (RIESORH), la sostenibilidad y diversificación de los servicios del Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa CN-RIE, Honduras, el fortalecimiento del proyecto "Caminando hacia la Educación Inclusiva" en coordinación con el Instituto Psicopedagógico Juana Leclerc, el monitoreo, el acompañamiento pedagógico a los centros de educación especial, la coordinación de acciones con la Subdirección General de Educación para Pueblos Indígenas y Afro hondureños para la atención de la población estudiantil con necesidades educativas especiales de estos pueblos, la implementación del programa de Prevención y Salud Visual en centros educativos con Servicios de Apoyo a la Diversidad en coordinación con el Centro de Salud Integral ZOE, OPS y la Secretaría de Salud, la elaboración, aprobación y socialización de las Políticas de Educación Inclusiva y el Modelo Nacional para la Inclusión.

Promover la atención y formación adecuada para las personas con discapacidades severas.

Es también un desafío importante el reconocimiento y divulgación del trabajo docente y de los Centros Educativos ya que se requiere motivar la promoción de un mayor número de escuelas incluyentes, accesibles estructural, académica y actitudinal mente a través de la Realización de investigación docente y sistematización del proceso de enseñanza aprendizaje en el aula.

Para el logro de un mayor impacto se plantea incorporar la sensibilización y capacitación relacionada con atención a la diversidad e inclusión educativa en la capacitación a docentes a nivel nacional, deberá ser impartida de manera obligatoria

por el Instituto de Investigación y Capacitación Educativa INICE, y que actualmente dentro de la nueva estructura de la Secretaría de Educación se denomina Dirección General de Desarrollo Profesional y es la dependencia responsable de la formación, capacitación y actualización docente. La capacitación y actualización tendrá diferentes enfoques y niveles de profundidad: 1) Docentes de aula, 2) Docentes itinerantes de métodos y recursos, 3) Equipos psicopedagógicos, 4) asesores nacionales, a) Asesores Departamentales y distritales y el posicionamiento de la Red Iberoamericana e Intergubernamental para la atención de las Necesidades Educativas Especiales (RIINEE) en la Secretaría de Educación.

Un aspecto de particular importancia lo constituye la coordinación de acciones con los diferentes programas y proyectos para la incorporación de la Educación Inclusiva en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional a través de la articulación de esfuerzos y recursos en los sub sistemas, formal, no formal e informal de la educación, en el nivel central y descentralizado con los Directores Departamentales, Directores Distritales y Municipales de educación.

Para concluir con respecto al tema de Inclusión, El Estado de Honduras cuenta con un marco legal amplio que expresa la voluntad y la tendencia hacia la inclusión de las personas con discapacidad, favorece la promoción, respeto y protección de la población con necesidades educativas especiales o individuales derivados o no de discapacidad así como la participación de la familia y la comunidad en los procesos educativos.

El currículo Nacional Básico, diseñado con orientación inclusiva, incluye el enfoque de Atención a la Diversidad, contempla lineamientos para la Educación Especial dirigida a la atención de las necesidades educativas especiales de los educandos, fomenta el desarrollo de capacidades mediante estrategias de refuerzos educativo, adaptación y

diversificación del currículo. Reconoce la responsabilidad de atender los servicios de Educación Especial en el Sistema Educativo Nacional.

El Estado de Honduras garantiza el acceso, permanencia y promoción a las personas con necesidades educativas especiales o individuales en el nivel Prebásico, Básico, Medio, en los Centros de Educación Especial y asegura que esta educación cumpla con criterios de calidad así como el respeto a la diferencia en lo referente a modos, ritmos y tiempo de aprendizaje, adecuación curricular, recursos de aprendizaje y espacios físicos adaptados.

La formación y capacitación del recurso humano constituye un reto para el Estado, de cara a la aplicación de la Ley Fundamental de Educación y la implementación de la Educación Inclusiva, debido a la falta de recursos y un plan unificado de formación y capacitación por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación a través de la dependencia responsable que es la Dirección General de Desarrollo Profesional.

Los padres requieren de acompañamiento y capacitación continua, esta debe construirse juntos, aprovechando la experiencia y conocimientos mutuos, debe auxiliarse de material simplificado o graficado en el caso de personas que no saben leer.

Las Instituciones de Educación Especial que impulsan el proceso de integración o inclusión educativa en todo el país, han trabajado aisladamente, con políticas, procedimientos y registros propios a sus necesidades, como consecuencia no hay uniformidad en la información disponible lo que dificulta el dar cuenta del trabajo global realizado.

El incremento de la participación de la Sociedad Civil Organizada especialmente de Organizaciones de Redes de Personas con Discapacidad, de sus familias así como el fortalecimiento entre sectores trabajando en Educación redundará en mayor bienestar de las personas con discapacidad, familia y comunidad.

Con el propósito de mantener información estadística actualizada en el año 2010 se incorpora al sistema estadístico nacional de la Secretaría de Educación la ficha que se utiliza para la captura de información sobre la población estudiantil con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad integrados en los centros educativos. Para el año 2012 el sistema estadístico reporta un total de 47,596 niños con discapacidad y necesidades educativas especiales integrados en los centros educativos a nivel nacional. En el 2013, la estadística asciende a un total de 58,336. En el 2014, el Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE) reporta un total de 42,008 educandos que tomando en consideración la población escolar reportados en el 2013 se observa una diferencia de 16,318 menos que los reportados en el año 2013.

III. LOS MÉTODOS UTILIZADOS PARA LLAMAR LA ATENCIÓN DE LAS DIVERSAS AUTORIDADES EN EL PAÍS DE LOS INSTRUMENTOS Y DE SOBREPASAR LOS OBSTÁCULOS ENCONTRADOS.

No fue posible en el tiempo asignado para la elaboración del presente informe, obtener información de la(s) dependencia(s) correspondiente sobre este apartado.

1. Desafíos y obstáculos- Sírvanse proporcionar información sobre:

1.1 Las dificultades y los obstáculos encontrados en el proceso de aplicación de las disposiciones clave de la Convención / Recomendación.

1.2 Los principales problemas que deben abordarse para promover aún más la aplicación de la igualdad de oportunidades educativas en su país.

1.3 Breve evaluación de la eficacia de los métodos introducidos para eliminar los obstáculos encontrados.

El informe debería proporcionar elementos minuciosos sobre las dificultades y los obstáculos (incluyendo jurídica y práctica) encontrado.

2. Sensibilización.

2.1 Brevemente describa las actividades realizadas fuera del Sistema Educativo:

- *Llamar la atención de las diversas autoridades del país a la Convención / Recomendación.*
- *Aumentar la conciencia pública de los principios de la no discriminación y la igualdad de oportunidades educativas consagrados en la Convención y la Recomendación, y su difusión nacional o local, en particular, a las organizaciones no gubernamentales.*

2.2 Por favor, especifique las actividades emprendidas o apoyadas por la Comisión Nacional con el fin de:

- *Promocionar la Convención / Recomendación*
- *Fomentar el debate sobre temas críticos, en relación con los derechos consagrados en los instrumentos.*

Los órganos rectores de la UNESCO han subrayado la necesidad de sensibilización. Dada la importancia de la acción normativa en el ámbito nacional, se debe dar amplia difusión a lo que refiere la Convención, con el apoyo de las Comisiones Nacionales.